



**CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL MUNICIPIO DE
SOGAMOSO Y COSERVICIOS S.A. E.S.P. CON CORTE A 30 DE JUNIO DE
2016**

**VIVIANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ LAVERDE
VALENTINA RODRÍGUEZ BOLÍVAR**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SOGAMOSO
2017**



**CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL MUNICIPIO DE
SOGAMOSO Y COSERVICIOS S.A. E.S.P. CON CORTE A 30 DE JUNIO DE
2016**

**VIVIANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ LAVERDE
VALENTINA RODRÍGUEZ BOLÍVAR**

**Trabajo de grado bajo la modalidad de monografía para optar al título de
Contador Público**

**Director:
MISAEAL SEGURA ALONSO
Contador Público**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SOGAMOSO
2017**

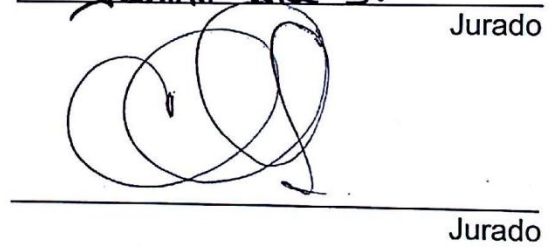
Nota de aceptación:



Director

Yocelyn Vaca S.

Jurado



Jurado

Sogamoso, 21 de febrero de 2017


Sogamoso, 24 de febrero de 2017

Señores
COMITÉ CURRÍCULO
Escuela Contaduría Pública
UPTC

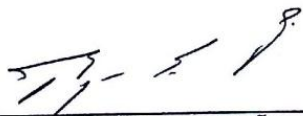
Cordial saludo,

En la presente queremos manifestar que las estudiantes VIVIANA ALEXANDRA HERNANDEZ LAVERDE identificada con número de cedula 1.057.596.859 de Sogamoso y VALENTINA RODRIGUEZ BOLIVAR identificada con número de cedula 1.057.599.692 de Sogamoso, realizaron su monografía como opción de grado que se titula "CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y COSERVICIOS S.A E.S.P. CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2016"; bajo su responsabilidad y riesgo propio durante el año 2016, donde se les facilitó la información necesaria lo que fue de ayuda para realizar los ajustes necesarios a tales partidas en cada una de las entidades.

Atentamente,



HUGO JAIRO PEREZ PEÑA
Gerente Coservicios S.A. E.S.P.
Sogamoso



REYNERIO ENRIQUE RIAÑO PINEDA
Contador público
Municipio de Sogamoso

DEDICATORIA

Dedico este proyecto a Dios primeramente que es la fuerza que me ayuda a seguir adelante permitiéndome cumplir mis objetivos y enseñándome cada instante de la vida, estando ahí para levantarme con su infinita bondad y amor; a mis padres Manuel Ignacio Hernández Holguín y María Olga Laverde Barrera, por estar dispuestos a colaborar en todos los momentos de mi vida, felicidad y tristeza, mostrándome el camino correcto, por hacer de mí una persona de bien con sus ejemplo y consejos, con valores y dispuesta a colaborar, a mis hermanos “Mónica, Libardo y Edison” por guiarme en momentos difíciles y brindarme su apoyo incondicional

A mis amigos por brindarme una amistad sincera ,confortable y llena de momentos de felicidad, por hacerme caer en cuanta de los errores cometidos, para aprender de ellos y así mejorar cada día.

Gracias a todos ellos que me han enseñado a vivir y aprender de las lecciones que trae la vida, gracias a ellos hoy soy feliz y siento que he triunfado dando un paso más para el camino del éxito.

GRACIAS

VIVIANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ LAVERDE

En tu obra señor ha transcurrido mi vida, han surgido mis sueños y por supuesto aquellos logros cumplidos, este proyecto es uno de ellos. Primordialmente le agradezco a Dios el valor y la sabiduría que ha puesto en mí para llevar mi carrera hasta el final, por formar mi criterio, por guiarme por su camino y hacerme fuerte para asumir todos los inconvenientes que se llegasen a presentar.

Dedico este proyecto a mis padres María Elena Bolívar y Luis Avelino Rodríguez que son el motor de mi vida y más grande apoyo, asimismo les agradezco por estar al tanto de todo, por animarme siempre, darme su amor e inculcar principios fundamentales; a mi hermano Santiago Rodríguez Bolívar por su cariño y amistad.

Además lo dedico a mi compañero de vida Sebastián Cardozo quien me brinda su compañía, consejos y amor.

GRACIAS

VALENTINA RODRIGUEZ BOLIVAR

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos ante todo a Dios que nos ha dado la fuerza y la valentía para seguir adelante, por poner en nuestro camino personas valiosas y sobretodo regalarnos sabiduría y paciencia para enfrentar los obstáculos presentados en el transcurso del proyecto.

A nuestros padres por su inmenso amor, consejos y esfuerzo que impulsan a ser de nosotras unas mejores personas, por darnos ánimos para ir más allá y estar en los momentos más difíciles de nuestras vidas

A nuestros profesores por compartir su conocimiento y guiarnos en cada etapa

Gracias a todos ellos logramos llevar a cabo este proyecto que Dios los colme de bendiciones.

“Establecer metas es el primer paso para volver lo invisible en visible”
Anthony Robbins

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	18
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	19
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	19
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
2. JUSTIFICACIÓN	21
3. OBJETIVOS	23
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	23
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	23
4. MARCO DE REFERENCIA.....	24
4.1. MARCO TEÓRICO	24
4.1.1. Teoría de contabilidad y control.	24
4.1.2. Referente teórico y metodológico de la Regulación Contable Pública. 25	25
4.2. MARCO CONCEPTUAL	27
4.3. MARCO LEGAL.....	30
4.3.1. Constitución política de Colombia.	30
4.3.2. Ley 298 de 1996.....	30
4.3.3. Decreto 143 de 2004.....	30
4.3.4. Resolución 139 de 1999.....	30
4.3.5. Resolución 628 de 2015.....	31
4.3.6. Resolución 533 de 2015.....	32
4.3.7. Resolución 620 de 2015.....	32
4.3.8. Resolución 192 de 2016.....	33
4.3.9. Resolución 193 de 2016.....	33
4.4. MARCO INSTITUCIONAL	33
4.4.1. Alcaldía municipal de Sogamoso.	33
4.4.2. Compañía de servicios públicos S.A E.S.P.....	35

5. DISEÑO METODOLOGICO	38
5.1. ENFOQUE	38
5.2. MÉTODO	38
5.3. TIPO DE ESTUDIO.....	38
5.4. CONTEXTO.....	38
5.5. TÉCNICAS.....	39
5.6. PROCEDIMIENTO	39
5.7. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	40
6. RESULTADOS	41
6.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS PARTIDAS A CONCILIAR QUE SE ORIGINAN ENTRE LAS OPERACIONES RECIPROCAS	41
6.1.1. Subsidios de servicios públicos domiciliarios.	41
Tratamiento contable.	42
Municipio de Sogamoso.	42
6.1.2. Alumbrado público.....	43
1.1.1. Otros convenios interadministrativos.....	45
1.1.1.1. Alcantarillado CI 11 Sur Vallado Venecia.	45
1.1.1.2. Ornato y embellecimiento.	47
1.1.1.3. Acuecintas y asochor.....	48
1.1.1.4. Alumbrado Navideño.	50
6.2. DETERMINACION DE LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS EN LAS CUENTAS RECIPROCAS DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2016.....	53
6.2.1. Subsidios de servicios públicos domiciliarios.	53
6.2.2. Alumbrado público.....	60
6.2.3. Otros convenios.	64
6.2.3.1. CI 11 Sur Vallado Venecia.	65
6.2.3.2. Ornato y embellecimiento.	67
6.2.3.3. Acuecintas y asochor.....	68
6.2.3.4. Alumbrado Navideño	69
6.3. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS CONTABLES RELACIONADAS.....	71
6.3.1. Subsidios de servicios públicos domiciliarios.	71

6.3.2. Alumbrado público.....	71
6.3.3. Otros convenios interadministrativos.....	72
7. CONCLUSIONES.....	74
8. RECOMENDACIONES	75
BIBLIOGRAFIA.....	76
ANEXOS.....	80

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Elementos que componen el Sistema Nacional De Contabilidad Publica	26
Tabla 2. Información financiera Municipio de Sogamoso.....	35
Tabla 3. Información presupuestal Municipio de Sogamoso.....	35
Tabla 4. Información financiera Coservicios S.A E.S.P.	37
Tabla 5. Información presupuestal Coservicios S.A E.S.P.	37
Tabla 6. Subsidios de servicios públicos-Saldo	53
Tabla 7. Subsidios contabilidad Coservicios S.A E.S.P	54
Tabla 8. Subsidio consumo acueducto de enero a junio.....	56
Tabla 9. Alumbrado Público -Saldo.....	60
Tabla 10. Convenio 20100025 Alcantarillado CI 11 sur Vallado Venecia	65
Tabla 11. Contrato 2011-068 Alcantarillado CI 11 sur Vallado Venecia.....	66
Tabla 12. Convenio 2014004 Ornato y embellecimiento	67
Tabla 13. Contrato Luisgom y Cia S.A.S	67
Tabla 14. Convenio 20130023 Acuecintas y asochor	68
Tabla 15. Contrato 0126 organización no gubernamental futuro verde	69
Tabla 16. Convenio 201501 Alumbrado navideño	69
Tabla 17. Contrato 0198 Sandra Huertas Ruiz	70

LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
Gráfico 1. Organigrama de la Alcaldía de Sogamoso	34
Gráfico 2. Organigrama Coservicios S.A E.S.P.	36
Gráfico 3. Procedimiento	39
Gráfico 4. Convenio 0012 de 2011 Subsidio de servicios públicos.....	41
Gráfico 5. Convenio 0001 de 2011 Alumbrado Público.	43
Gráfico 6. Convenio 025 de 2010	45
Gráfico 7. Convenio 004 de 2014	47
Gráfico 8. Convenio023 de 2013	49
Gráfico 9. Convenio 001 de 2015	51

LISTA DE ANEXOS

Documento en medio magnético

- Anexo A. Registro contable subsidios de servicios públicos - Municipio de Sogamoso.
- Anexo B. Registro contable subsidios de servicios públicos - Coservicios S.A. E.S.P.
- Anexo C. Registro contable alumbrado público - Municipio de Sogamoso.
- Anexo D. Registro contable alumbrado público-Coservicios S.A. E.S.P.
- Anexo E. Registro contable Convenio interadministrativo construcción alcantarillado en la calle 11 sur, entre vallado Venecia y carrera 14 A - Tramos 01- Municipio.
- Anexo F. Registro contable Convenio interadministrativo construcción alcantarillado en la calle 11 sur, entre vallado Venecia y carrera 14 A - Tramos 01- Coservicios S.A. E.S.P.
- Anexo G. Registro contable Convenio interadministrativo Ornato y embellecimiento Municipio de Sogamoso.
- Anexo H. Registro contable Convenio interadministrativo Ornato y embellecimiento-Coservicios S.A. E.S.P.
- Anexo I. Registro contable Convenio interadministrativo acuencintas y asochor-Municipio de Sogamoso- Boyacá.
- Anexo J. Registro contable Convenio interadministrativo acuencintas y asochor-Coservicios S.A. E.S.P.
- Anexo K. Registro contable Convenio interadministrativo para el diseño e instalación del alumbrado navideño en la ciudad de Sogamoso-Municipio de Sogamoso.
- Anexo L. Registró contable Convenio interadministrativo para el diseño e instalación del alumbrado navideño en la ciudad de Sogamoso-Coservicios S.A. E.S.P.
- Anexo M. Consolidado subsidio de servicios públicos domiciliarios Municipio de Sogamoso

- Anexo N. Comparación contabilidad y cuentas por cobrar físicas – Coservicios
- Anexo O. Resumen saldos en contabilidad subsidios servicios públicos - Coservicios S.A. E.S.P.
- Anexo P. CDC 2011060194 (Nota de contabilidad)
- Anexo Q. CDC 2011070202 (Nota de contabilidad)
- Anexo R. CDC 2011080233 (Nota de contabilidad)
- Anexo S. CDC 2011090302 (Nota de contabilidad)
- Anexo T. CDC 2011100317 (Nota de contabilidad)
- Anexo U. CDC 2011100323 (Nota de contabilidad)
- Anexo V. CDC 2011120450 (Nota de contabilidad)
- Anexo W. CDC 2013010018 (Nota de contabilidad)
- Anexo X. CDC 2013040078 (Nota de contabilidad)
- Anexo Y. CDC 2015120315 (Nota de contabilidad)
- Anexo Z. RSP 120110121 (Interfaz de servicios públicos)
- Anexo AA. RSP 120110330 (Interfaz de servicios públicos)
- Anexo AB. NBA 2011000190 (Nota bancaria de ingresos)
- Anexo AC. RSP 120110429 (Interfaz de servicios públicos)
- Anexo AD. CDC 2011120447 (Nota de contabilidad)
- Anexo AE. CDC 2014060145 (Nota de contabilidad)

- Anexo AF. CDC 2015110247 (Nota de contabilidad)
- Anexo AG. RSP 120160408 (Interfaz de servicios públicos)
- Anexo AH. CDC 2016040086 (Nota de contabilidad)
- Anexo AI. CDC 2011120445 (Nota de contabilidad)
- Anexo AJ. CDC 2016030046 (Nota de contabilidad)
- Anexo AK. CDC 2014090201 (Nota de contabilidad)
- Anexo AL. CDC 2014100226 (Nota de contabilidad)
- Anexo AM. RSP 120141216 (Interfaz de servicios públicos)
- Anexo AN. RSP 120141217 (Interfaz de servicios públicos)
- Anexo AO. CDC 2015040077 (Nota de contabilidad)
- Anexo AP. Consolidado actas convenio alumbrado público
- Anexo AQ. Giros de la EBSA - Contabilidad Coservicios S.A. E.S.P
- Anexo AR. Recaudo alumbrado público - Contabilidad Coservicios S.A. E.S.P
- Anexo AS. Cheque No. 2799044 Banco AV VILLAS
- Anexo AT. Egreso- Municipio de Sogamoso
- Anexo AU. Acta de ajuste de las actas parciales 1 y 2 de 2011
- Anexo AV. Resumen de tesorería 21 de marzo de 2013
- Anexo AW. Mantenimiento

- Anexo AX. CDC 2015000231(Nota de contabilidad)-Municipio de Sogamoso
- Anexo AY. Cuadro de mantenimiento diferencias- Coservicios S.A E.S.P.
- Anexo AZ. Cuadro detallado de expansión y repotenciación
- Anexo BA. Acta de liquidación parcial no. 17 del año 2015
- Anexo BB. CDC 2015090203 (Nota de contabilidad)
- Anexo BC. COM 2015111182 (Cuentas por pagar)
- Anexo BD. CDC 2016030056 (Nota de contabilidad)
- Anexo BE. Movimiento diario de almacén No. 20150059
- Anexo BF. Auxiliar octubre 2015 cuenta 75400771
- Anexo BG. Orden de pago No. 2011003228
- Anexo BH. Egreso No. 20111005444
- Anexo BI. CDC 2011000135 (Nota de contabilidad)
- Anexo BJ. CDC 2011000134 (Nota de contabilidad)
- Anexo BK. Auxiliar con saldo cuenta 29051701, Convenio Municipio Alumbrado Público.
- Anexo BL. Auxiliar con saldo cuenta 11100628, cuenta de ahorros BBVA 841197353.
- Anexo BM. Movimientos convenio 20100025 Alcantarillado CI 11 sur Vallado Venecia –Municipio de Sogamoso.
- Anexo BN. Movimientos convenio 20100025 Alcantarillado CI 11 sur Vallado Venecia –Coservicios S.A E.S.P.

- Anexo BO. CDC 2010120370 (Nota de contabilidad)
- Anexo BP. CDC 2011010029 (Nota de contabilidad)
- Anexo BQ. Movimientos Convenio 2014004 Ornato y embellecimiento- Municipio de Sogamoso.
- Anexo BR. Movimientos Convenio 2014004 Ornato y embellecimiento- Coservicios S.A E.S.P.
- Anexo BS. CDC 2016040084 (Nota de contabilidad)
- Anexo BT. Movimientos convenio 20130023 Acuecintas y asochor- Municipio de Sogamoso.
- Anexo BU. Movimientos convenio 20130023 Acuecintas y asochor-Coservicios S.A E.S.P.
- Anexo BV. Movimientos convenio 201501 Alumbrado navideño-Municipio de Sogamoso.
- Anexo BW. Movimientos convenio 201501 Alumbrado navideño-Coservicios S.A E.S.P.

INTRODUCCIÓN

La Contaduría General de la Nación establece políticas, principios y normas de contabilidad para el sector público con el fin de ejercer control y vigilancia, por lo cual requiere información de las entidades públicas a nivel nacional para consolidarla y determinar a través del Balance General la situación financiera, económica y social del país.

El Municipio de Sogamoso posee un 62,4% de participación accionaria en la Compañía de servicios públicos domiciliarios de Sogamoso, sociedad anónima de economía mixta, estas desarrollan una serie de actividades generándoles vinculación economía, por tanto están obligadas a presentar información contable trimestralmente a través del consolidador de hacienda e información pública CHIP incluyendo lo relacionado con las cuentas recíprocas.

Acorde con lo anterior la Contaduría General de la Nación emitió requerimiento para ajustar la información contable que viene reflejando discrepancias, razón por la cual se hace necesario conciliar las partidas recíprocas entre las entidades públicas mencionadas.

Para comprender el objeto de estudio del presente trabajo se realiza la caracterización de las partidas a conciliar determinando las diferencias presentadas desde el año 2011 hasta el mes de junio de 2016 con la finalidad de ver la realidad económica de cada entidad y así tomar medidas evitando inconsistencias en futuros reportes.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia las entidades públicas sujetas a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública presentan información financiera, económica, social y ambiental de forma trimestral ante la Contaduría General de la Nación como lo establece la resolución 375 de 2007¹. En consecuencia la Alcaldía Municipal de Sogamoso y la Compañía de Servicios Públicos S.A. E.S.P. (Sociedad anónima-empresa de servicios públicos) que en adelante se denominara “Coservicios S.A. E.S.P.” como entidades con vinculación económica están obligadas a presentar el informe de cuentas recíprocas a través del consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con corte a 30 de junio del año 2016.

Los saldos reportados por la Alcaldía Municipal de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P. han venido arrojando diferencias desde el año 2011, donde la Contaduría General de la Nación (CGN) a través de un informe de operaciones recíprocas realizó las observaciones correspondientes para ambas entidades recomendando que estas cifras sean equivalentes para llevar a cabo un correcto proceso de eliminación de las partidas relativas a los conceptos de redistribución del ingreso a través de los subsidios de servicios públicos (Convenio interadministrativo para la transferencia de recursos económicos destinados a subsidiar a los usuarios de los estratos 1 y 2 de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Sogamoso), alumbrado público (Convenio interadministrativo para la prestación del servicio y la operación de la infraestructura, incluido el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y accesorios electrónicos, en el territorio del Municipio de Sogamoso) y Convenios interadministrativos para la ejecución de diversos proyectos.

En las entidades existen incertidumbres acerca de los saldos presentados en la información financiera relacionados con las cuentas recíprocas, los cuales generan inconvenientes en el control adecuado de los recursos financieros, disposición e inversión de los mismos, una de las razones por las que sucede lo anteriormente descrito es la falta de trabajo constante y mancomunado por cambios políticos en las administraciones y el talento humano e igualmente debilidades en los procesos y gestión asociado al cumplimiento de políticas establecidas por cada entidad.

¹COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 375 de 2007. (17 de septiembre de 2007). por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007 respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación. Art 1. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2007.No. 46758. p.1.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo conciliar las operaciones recíprocas entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P. con corte a 30 de junio de 2016?

1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuál es la caracterización de las partidas a conciliar que se originan entre las operaciones recíprocas?
- ¿Cuáles son las diferencias presentadas en las cuentas recíprocas desde el año 2011 hasta el año 2016?
- ¿Cuáles son las recomendaciones para el manejo de las cuentas contables relacionadas?

2. JUSTIFICACIÓN

El reporte de información financiera por parte de las entidades públicas a la Contaduría General de la Nación se enfatiza en uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad, generando credibilidad y transparencia en el Balance General de la Nación².

La realización de la conciliación entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P., se efectúa desde el año 2011 hasta el mes de junio de 2016, analizando las cuentas recíprocas relacionadas con subsidios de servicios públicos, alumbrado público y otros convenios interadministrativos para la ejecución de diversos proyectos.

Tratándose de la conciliación de dos entidades con vinculación económica se muestran los efectos significativos producto de los hallazgos en la revisión lógica de las partidas establecidas, lo que conlleva a tener certeza y control sobre la utilización de los recursos y de esta manera invertirlos adecuadamente con el fin de que obtengan una rentabilidad garantizando una gestión eficiente.

Es de vital importancia mejorar los procesos para la depuración de las operaciones recíprocas con el propósito de disminuir la incertidumbre producto de las diferencias presentadas, de igual manera cada entidad efectuará los ajustes correspondientes para corregir deficiencias y errores en las cifras, según las recomendaciones que se emiten en el informe, con el objetivo de reportar información sobre cuentas recíprocas que revele su situación económica real proporcionando credibilidad ante la Contaduría General Nación, los usuarios de la información y demás entes relacionados.

Una vez culminado el proyecto y alcanzados los objetivos propuestos tanto para el Municipio de Sogamoso como para Coservicios S.A. E.S.P., se logrará que la información financiera les garantice confiabilidad, objetividad, uniformidad y apliquen mejoras a cada uno de los rubros para que a futuro se manejen de manera eficiente los subsidios de servicios públicos, alumbrado público, convenios interadministrativos y demás instrumentos jurídicos que se deriven de estas cuentas recíprocas con el fin de tomar decisiones basadas en información transparente y que redunden en el cumplimiento de las políticas trazadas.

Teniendo en cuenta la problemática anteriormente sustentada, el trabajo que se ejecuta constituye un reto a nivel profesional donde se fortalecerán los

²COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 143 de 2004. (21 de enero de 2004). por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias. Art 4. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2004.No. 45439. p.2

conocimientos como valor agregado para el análisis y mejora de los problemas en el entorno organizacional, adquiriendo experiencia y diligencia profesional lo que nos permite a las autoras una mayor comprensión de la realidad.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la conciliación de operaciones recíprocas entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P. con corte a 30 de junio de 2016, que permita presentar un realidad económica de las entidades.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar las partidas a conciliar que se originan entre las operaciones recíprocas.
- Determinar las diferencias presentadas en las cuentas recíprocas desde el año 2011 hasta el año 2016.
- Plantear recomendaciones para el manejo de las cuentas contables relacionadas.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO TEÓRICO

4.1.1. Teoría de contabilidad y control.

Según Sunder³, la contabilidad y el control en las organizaciones se fundamentan en tres ideas principales:

- Las organizaciones son conjuntos de contratos entre individuos o grupos de individuos.
- El suministro de información común entre las partes contratantes ayuda al diseño y ejecución de estos contratos.
- El control en las organizaciones es un balance sostenido o un equilibrio entre los intereses de sus participantes.

Coservicios S.A. E.S.P. y la Alcaldía Municipal de Sogamoso son organizaciones percibidas como fuente de cultura, civilización y a la vez motores de cambio; están compuestas por un grupo de individuos cada uno relacionado mediante un contrato de conocimiento común, donde desarrollan habilidades para la realización de tareas o labores asignadas, hecho que genera que la contabilidad vincule las acciones de cada una de las partes integradas y muestre información real sobre situaciones que se puedan presentar dentro de la organización.

Es preciso mencionar que el control llevado por cada una de las organizaciones es instrumento que garantiza que se estén realizando las operaciones o transacciones de manera correcta, además de representar una estrategia para mitigar y resolver todo tipo de conflictos que afectan la cooperación entre las partes, debido a que una discrepancia puede perturbar la credibilidad de la información contable y por ende el equilibrio entre los intereses de estas. Una manera de reducir los conflictos es la práctica de recoger y compartir información y conocimiento para resguardar la integridad del sistema socioeconómico dentro de la organización.

El sistema de la organización se expande a la generación de información financiera donde el rol del auditor es fundamental porque verifica las cifras contables y posteriormente genera una opinión acerca de estas de manera razonable, imparcial y ética en los informes emitidos.

³SUNDER, Shyam. Teoría de la contabilidad y el control. tr. y rev. técnica Nohora García. [et al.]. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, 2005.p. 23-27.

Como bien lo dice Sunder⁴, “Cuando dos agentes actúan sin compartir información, y sus actos afectan los de cada uno, son usualmente incapaces de generar una gran "torta de recursos", como lo podrían hacer si la información hubiese sido compartida”.

La conciliación como un servicio crea un valor agregado para la organización aumentando la exactitud y calidad de la información, compilándola para realizar un adecuado análisis y valoración, donde su función influye en la participación de los diferentes agentes vinculados para el cumplimiento de sus contratos.

Para las entidades públicas, “El gobierno debe diseñar y manejar un sistema de contabilidad y control para ejecutar y hacer cumplir dichos contratos eficientemente”⁵, se emplea la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación en este caso el Régimen de Contabilidad Pública que regula el reconocimiento, medición y revelación de la información financiera.

4.1.2. Referente teórico y metodológico de la Regulación Contable Pública.

“Los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP) son: Gestión Eficiente, Transparencia, Rendición de Cuentas y Control”⁶

La sinergia de los elementos de SNCP garantiza el logro de la gestión eficiente de los recursos y del patrimonio público, permitiendo que las entidades rindan cuentas periódicamente de manera transparente manteniendo un control para salvaguardar la información financiera en los ámbitos de la legalidad y el cumplimiento.

⁴ Ibid.,p.187

⁵ Ibid.,p.279

⁶CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Referente teórico y metodológico de la Regulación Contable Pública. Bogotá, D.C., 2015. p.9

Tabla 1. Elementos que componen el Sistema Nacional De Contabilidad Publica

CONTADURIA GENERAL DE NACION	Ente normalizador y regulador
RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	Regulación contable pública
SISTEMAS ELECTRÓNICOS O MANUALES	Soporte para la construcción y conservación de la contabilidad
CONTADORES PÚBLICOS	Responsables de la preparación y presentación de la información
LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS Y REPRESENTANTES LEGALES	Preparan y presentan información
SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE	Soportes, comprobantes y libros de contabilidad
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	Estructurada en estados, informes y reportes contables
LOS EVALUADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA INFORMACIÓN	Organos de control fiscal y las auditorias
USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	Autoridades de control, de planeación y gestión de las políticas públicas, los proveedores de capital y la ciudadanía.

Fuente Referente teórica y metodológica de la Regulación Contable Pública

Las entidades pertenecientes al sector público Colombiano se acogen al Régimen de Contabilidad Pública para la producción de información contable financiera y no financiera; teniendo en cuenta el contexto y características jurídicas, económicas y sociales que son condicionantes para el Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP) ya que es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad.

Coservicios S.A. E.S.P. es una empresa de economía mixta donde la participación de la Alcaldía Municipal es del 62.4% las cuales tienen una misión y visión que definen su razón de ser, cuya interacción interinstitucional permite el logro de los objetivos del Estado⁷, estas entidades están obligadas a rendir cuentas a la Contaduría General de la Nación y así consolidar la información pertinente en el Balance General de la Nación que muestra la estructura de los estados financieros, informes y reportes contables acerca de los hechos económicos, sociales y ambientales.

En el entorno económico las entidades del estado en cuanto a la naturaleza de sus recursos dependen del presupuesto público por transferencias del Estado y recursos propios teniendo en cuenta la destinación y el monto máximo de gastos acorde a su capacidad con el fin de tomar decisiones para la satisfacción de las

⁷Ibíd., p.1-2.

necesidades de la población; posteriormente se hace necesario la generación de información financiera transparente para evaluar su desempeño y eficiencia fiscal y administrativa.

La responsabilidad de las entidades públicas de rendir cuentas es de beneficio a nivel social, económico y ambiental otorgando transparencia, confianza y control a los grupos de interés y de esta manera fortalecer el sistema de información.

4.2. MARCO CONCEPTUAL

Alumbrado Público. “Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un Municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público”⁸.

Compañía matriz. “Sociedad que controla y dirige económica, financiera o administrativamente a otra u otras sociedades llamadas subordinadas, en forma directa o indirectamente o por intermedio de sus propias subordinadas”⁹.

Compañía subordinada. “Sociedad controlada económica, financiera o administrativamente por otra llamada matriz. Las sociedades subordinadas pueden ser filiales o subsidiarias”¹⁰.

Conciliación. “Es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la entidad tiene registrados, de una cuenta cualquiera, con los valores que la dependencia origen o entidad externa suministra”¹¹.

Conciliación de información. “Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes

⁸ COLOMBIA. MINISTERIO MINAS Y ENERGIA. Decreto 2424 de 2006. (18 de julio de 2006). Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público. Art 2. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2006.No. 46334. p.1.

⁹ CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Diccionario de términos de Contabilidad Pública. 2 ed. Bogotá. 2009. [en línea]. p.30

¹⁰ *Ibíd.*, p.30.

¹¹ CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Elaboración y presentación de los estados financieros versión 08. Bogotá. 2016. GFI-PRC05. [en línea]. p.1.

dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”¹².

Consolidación. “Proceso extracontable consistente en que a partir de la agregación de la información contable pública de un grupo de entidades, que conforman centros de consolidación, se eliminan las operaciones recíprocas con el fin de presentar la situación, actividad y flujo de recursos financieros, económicos, sociales y ambientales del grupo, como si se tratara de una sola entidad contable pública, como la Nación o el sector público, u otros niveles o sectores, a una fecha o durante un período determinado.”¹³

Convenio interadministrativo. “Negocio jurídico perfeccionado entre dos o más entidades públicas, cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común”¹⁴.

Información contable pública. “Producto final de la ejecución del proceso contable público, que debe observar unas características cualitativas que constituyen atributos inherentes al producto del SNCP, otorgándole la identidad y especificidad que permiten diferenciarla de información contable preparada con otros propósitos. Para garantizar la satisfacción de los objetivos de la información contable pública, esta debe ser Confiable, Relevante y Comprensible”¹⁵.

Operación recíproca. “Transacción financiera que se realiza entre diferentes entidades contables públicas por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, cualesquiera sean el nivel y sector al que pertenezcan”¹⁶.

Participación patrimonial. “Método de valoración de las inversiones patrimoniales en una entidad controlada, que consiste en ajustar de manera permanente el valor de las inversiones de la entidad controlante, en la medida en que se conocen los cambios en el patrimonio de la entidad controlada. La aplicación del método supone que la entidad inversora tiene el poder de disponer de los resultados del ente emisor en el período siguiente y no tiene la intención de enajenar la inversión o su participación en el futuro inmediato”¹⁷.

Reglas de eliminación. “Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas

¹² CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la contaduría general de la nación. 2015. [en línea]. p.14

¹³ Op.cit., CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Diccionario de términos de Contabilidad Pública. p.32

¹⁴ Ibid.,p.37

¹⁵ Ibid.,p.67

¹⁶ Ibid.,p.84

¹⁷ Ibid.,p.87

entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores”¹⁸.

Reporte de operaciones recíprocas. “Estas operaciones relacionan a dos o más entidades contables públicas con transacciones registradas entre sí, en cuentas del Balance General o del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental”¹⁹.

Servicio público domiciliario de acueducto o servicio público domiciliario de agua potable. “Es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte”²⁰.

Servicio público domiciliario de alcantarillado. “Es la recolección de residuos, principalmente líquidos y/o aguas lluvias, por medio de tuberías y conductos. Forman parte de este servicio las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos”²¹.

Subsidio. “Transferencia que hace el Estado a ciertos ciudadanos, agentes económicos o a ciertas actividades productivas, que consisten en erogaciones de dinero o bienes, o en prestaciones gratuitas o a precios no significativos de servicios, con el objetivo de alcanzar metas sociales. Existen subsidios a la oferta y a la demanda”²².

¹⁸CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Reglas de eliminación. Bogotá. D.C., 2016 [en línea] <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/productos/reglas-de-eliminacion!/ut/p/b1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOINzPyDTEPdQoONTA1MDBwNTA0tTYL8jAwCTIAKIkEKcABHA0L6_Tzyc1P1C3ljyHTUGxv/dl4/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmtFL1o2XzA2T111VUZVU0k3TDMwSVJQU0RRVTczQ0Q3/>. [Consultado el 08 de agosto de 2016].

¹⁹CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Instructivo 003 de 09 de diciembre de 2015. Representantes legales y otros niveles directivos, jefes de áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores de las entidades públicas de los niveles nacional y territorial. [en línea]. p. 10

²⁰COLOMBIA. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO. Decreto 302 de 2000. (25 de febrero de 2000). Por el cual se regula la ley 142 de 1994, en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Art 3. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2006.No. 43915. p.1.

²¹ Ibid.,p.1

²²Op.cit., CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Diccionario de términos de Contabilidad Pública. p.107.

4.3. MARCO LEGAL

4.3.1. Constitución política de Colombia.

Artículo 354. “Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la Contabilidad General de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría”.²³

4.3.2. Ley 298 de 1996.

Artículo 10. CONTABILIDAD PÚBLICA. “Para efectos de la presente ley, la contabilidad pública comprende, además de la Contabilidad General de la Nación, la de las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan y la de cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos y sólo en lo relacionado con éstos”²⁴.

4.3.3. Decreto 143 de 2004.

Artículo 1. “Objetivos. Corresponde a la Contaduría General de la Nación, a cargo del Contador General de la Nación, llevar la contabilidad general de la Nación y consolidarla con la de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan. Igualmente, uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”²⁵.

4.3.4. Resolución 139 de 1999.

Artículo 1. “Proceso técnico de consolidación contable del sector público colombiano. Comprende la definición en forma comprensible, sistemática, recurrente y progresiva de: centros de consolidación, criterios básicos de control, identificación, reconocimiento, conciliación y eliminación de saldos de operaciones recíprocas y la determinación técnica de saldos conciliados, cuenta a cuenta, y del interés minoritario

²³COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia. Art.354. Bogotá D.C .1991.p. 90.

²⁴COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 298 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia. Art 10. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1996.No. 42840. p.3.

²⁵Op.cit., Decreto 143 de 2004. p. 1.

Comprehensibilidad: El proceso de consolidación del sector público colombiano, está orientado, explícitamente, a estructurar en forma lógica y razonable, resultados por centros de consolidación que hacen viables propósitos de revelación y análisis, tanto sectorial como macroeconómico, de comparación, con estados contables consolidados de otras jurisdicciones, o financieros, propiamente dichos.

Sistematicidad: El proceso de consolidación del sector público colombiano se fundamenta en la captura simultánea e integrada de todas y cada una de las transacciones de los entes públicos y es ejecutado en forma automática y en fechas predefinidas, sin la posibilidad de injerencia de agentes externos en sus procesos y resultados.

Recurrencia: El proceso de consolidación se desarrolla en fases sucesivas, en cada una de las cuales, se sigue y ejecutan los mismos pasos y procedimientos, cuyos resultados marginales constituyen, necesariamente, punto de partida de fases subsecuentes, hasta el proceso final.

Progresividad: Sin perjuicio de su actual ejecución global y centralizada en la Contaduría General de la Nación, el proceso admite la posibilidad de su ejecución gradual en forma descentralizada.”²⁶

4.3.5. Resolución 628 de 2015.

“Que mediante la Resolución 354 de 2007, expedida por la UEA Contaduría General de la Nación (CGN), se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante la resolución 355 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el Plan General de Contabilidad Pública integrado por el Marco Conceptual, y la Estructura y Descripción de las Clases.

²⁶COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 139 de 1999. (17 de mayo de 1999). Por medio de la cual se precisan los criterios y procedimientos con los cuales la Contaduría General de la Nación ejecuta técnicamente los procesos de consolidación del sector público y de sus niveles nacional y territorial, los cuales deberán adoptarse progresivamente por los funcionarios responsables de la administración de los entes públicos y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1999. p.2.

Que mediante Resolución 356 de 2007, expedida por la CGN, se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los instructivos Contables.

Que la ley 1314 de 2009 es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conforman un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Artículo 1. Incorporar, como parte integrante el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, anexo a la presente resolución, el cual define el alcance del régimen de contabilidad pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, el en contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de la información financiera”²⁷.

4.3.6. Resolución 533 de 2015.

Artículo 1.”Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; la guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública”²⁸.

4.3.7. Resolución 620 de 2015.

“Por el cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas (CGC), está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas. Las entidades de gobierno utilizarán este catálogo para efectos de registro y reporte de

²⁷COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 628 de 2015. (2 de diciembre de 2015). Por la cual se incorpora, en el Régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen del Régimen de contabilidad y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2015. p.1-3.

²⁸COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 533 de 2015. (08 de octubre de 2015). Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2015. p. 3.

la información financiera a la Contaduría General de la Nación en las condiciones y plazos que defina este organismo de regulación”²⁹.

4.3.8. Resolución 192 de 2016.

Artículo 1. “Incorpórese, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública el elementos procedimientos transversales, en el cual se desarrollara la regulación de aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos”³⁰.

4.3.9. Resolución 193 de 2016.

“Incorpórese, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente resolución. ”³¹.

4.4. MARCO INSTITUCIONAL

4.4.1. Alcaldía municipal de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso fue fundado el 6 de septiembre de 1810 así como la creación de su Alcaldía, tiene como finalidad dirigir el gobierno y la administración, generar resultados de impacto social que redunden en el bienestar integral de los habitantes, articulando la efectiva gestión administrativa orientada al desarrollo sostenible.

²⁹ COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 620 de 2015. (26 de noviembre de 2015). Por el cual se incorpora, el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades del gobierno. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2015. p.2.

³⁰ COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 192 de 2016. (05 de mayo de 2016). Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento procedimientos transversales. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2015. p. 2.

³¹ COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 193 de 2016. (05 de mayo de 2016). Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2016. p.3.

La Alcaldía Municipal como accionista mayoritario tiene un participación en la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. de un 62.4%, con un número de acciones de 587.757, en donde el valor nominal de la acción es de \$1.000 y el valor intrínseco por acción de \$31.172 a junio de 2016. En los últimos años se observa que los dividendos no se han distribuido, además las utilidades se constituyen en reservas ocasionales para rehabilitación, extensión y recuperación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

Gráfico 1. Organigrama de la Alcaldía de Sogamoso



Fuente <http://sogamoso-boyaca.gov.co/dependencias.shtml>

Según la información reportada al consolidador de Hacienda e información pública (CHIP) en proceso de convergencia los saldos y movimientos al 30 de junio de 2016 en miles son:

Tabla 2. Información financiera Municipio de Sogamoso

MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
INFORMACION FINANCIERA A 30 DE JUNIO DE 2016 (EN MILES)	
ACTIVO	256.107.302
PASIVO	73.700.198
PATRIMONIO	158.888.194
INGRESOS	76.957.650
GASTOS	53.421.287
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	17.453

Fuente http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Tabla 3. Información presupuestal Municipio de Sogamoso

MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
PRESUPUESTO (EN PESOS)		
	PROGRAMADO	EJECUTADO
INGRESO	158.651.143.976	97.194.455.630
GASTO	158.651.143.976	87.899.175.955

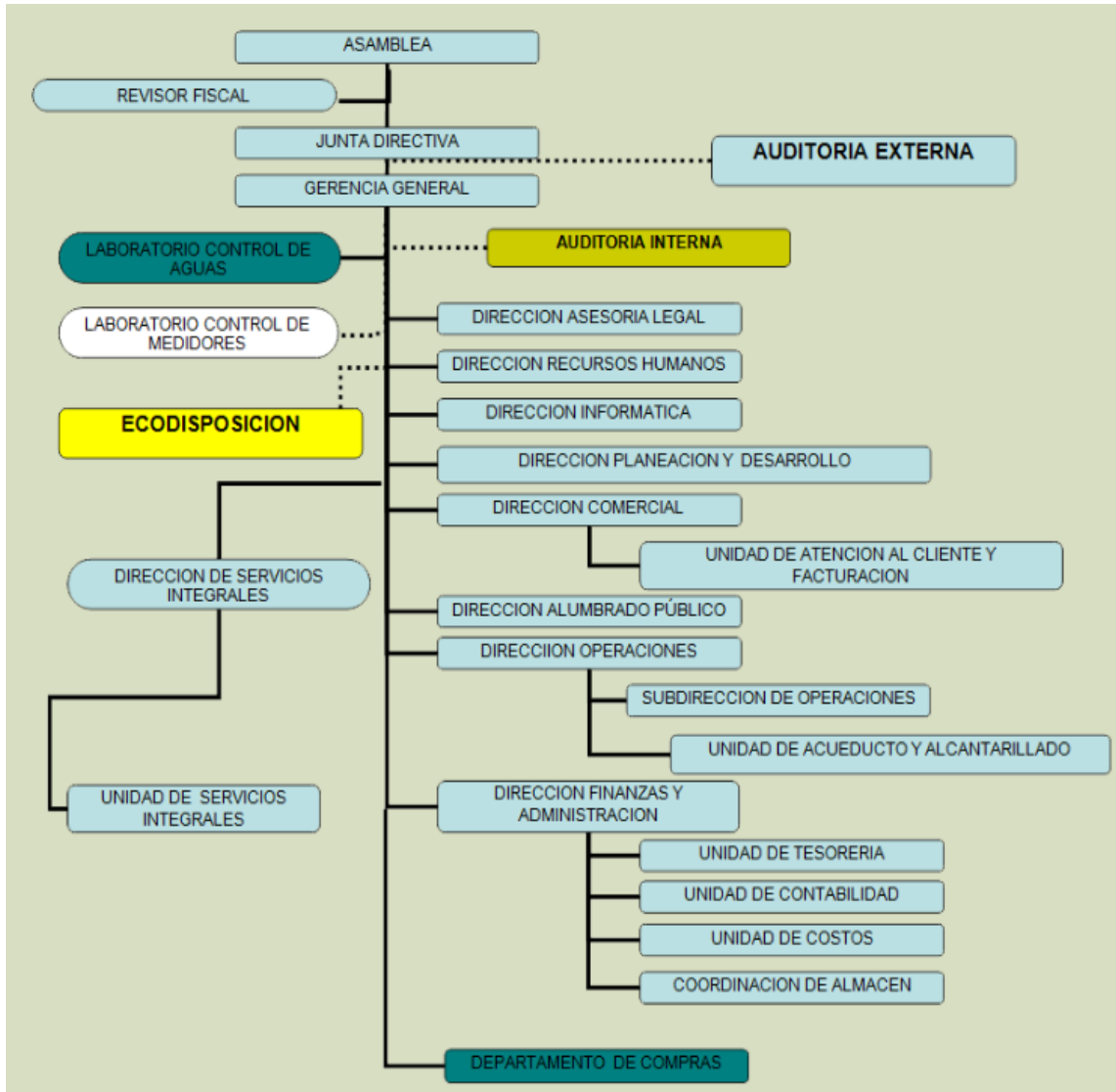
Fuente http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

4.4.2. Compañía de servicios públicos S.A E.S.P.

Es una sociedad de servicios públicos mixta: 62.4% es el porcentaje de participación de los aportes que corresponden al Municipio y el responsable directo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Sogamoso. Su objeto principal es la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, servicio ordinario y especial de aseo y alumbrado público de la ciudad.

Además es una sociedad anónima, regida por el derecho privado, en sus relaciones laborales, actos y contratos.

Gráfico 2. Organigrama Coservicios S.A E.S.P.



Fuente <http://www.coserviciosesp.com.co/index.php/entidad/organigrama>

Según la información reportada al consolidador de Hacienda e información pública (CHIP) en proceso de convergencia los saldos y movimientos al 30 de junio de 2016 son:

Tabla 4. Información financiera Coservicios S.A. E.S.P.

COSERVICIOS S.A. E.S.P.	
INFORMACIÓN FINANCIERA A 30 DE JUNIO DE 2016 (EN MILES)	
ACTIVO	47.114.866
PASIVO	17.739.748
PATRIMONIO	27.888.187
INGRESOS	11.505.724
GASTOS	3.371.456
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	6.647.337

Fuente http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Tabla 5. Información presupuestal Coservicios S.A. E.S.P.

COSERVICIOS S.A. E.S.P.		
PRESUPUESTO (EN PESOS)		
	PROGRAMADO	EJECUTADO
INGRESO	28.246.961.556	11.870.601.790
GASTO	28.246.961.556	11.391.218.168

Fuente http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

5. DISEÑO METODOLOGICO

5.1. ENFOQUE

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo debido a que se tomó la realidad de los hechos económicos para caracterizar la partida a conciliar por medio de la observación, igualmente de acuerdo al juicio del profesional se estableció la opinión acerca del trabajo realizado; un enfoque cuantitativo que se estableció las diferencias que generan inconsistencias en las operaciones recíprocas.

5.2. MÉTODO

En la investigación se utilizó el método inductivo, el cual permitió contextualizar la búsqueda de la información desde el conocimiento de cada entidad, determinación de los conceptos sujetos a conciliar, procedimiento a realizar, elaboración de papeles de trabajo, obtención y análisis de evidencia e informe y recomendaciones orientando a la solución de la problemática planteada.

5.3. TIPO DE ESTUDIO

Para la solución del problema de investigación, el estudio que se realizó, es de tipo descriptivo el cual se enfatiza en estudiar cada concepto a conciliar con el fin de identificar las diferencias presentadas en los saldos de cada entidad y de esta forma generar recomendaciones útiles para la preparación y presentación de la información financiera.

5.4. CONTEXTO

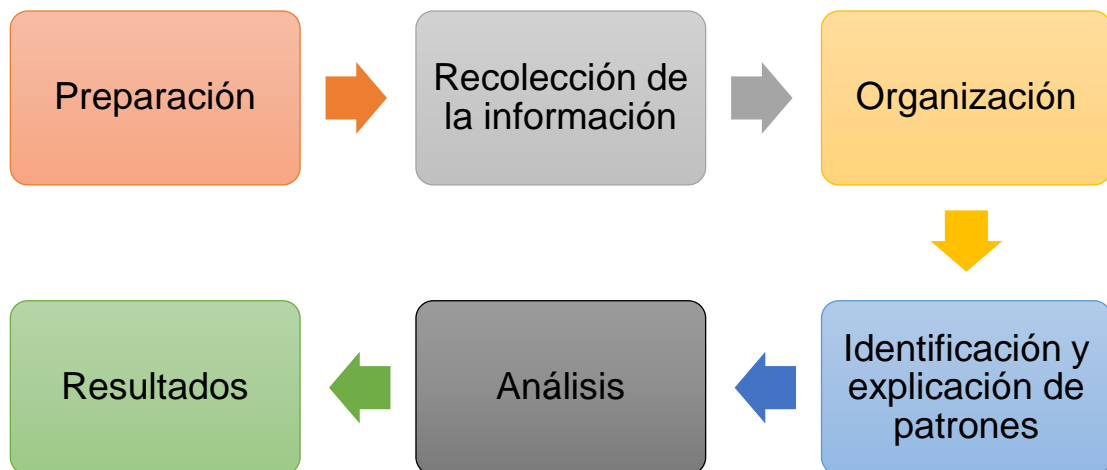
El contexto para el que se realizó la investigación fue la Alcaldía de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P., específicamente el área contable de cada entidad el cual facilitó la información para el desarrollo del proyecto y de esta manera generar información útil y esencial para la comprensión de la información financiera.

5.5. TÉCNICAS

Es una técnica de auditoría basada en la conciliación con el fin de concertar el saldo de cada una de las operaciones recíprocas realizadas entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P. Inicialmente se recopiló la información necesaria para verificar y corroborar los saldos de las cuentas relacionadas con las operaciones recíprocas, se obtuvo evidencia válida y suficiente que soportan los hallazgos y posteriormente se analizaron, lo que da lugar a las conclusiones y recomendación para el manejo de los rubros objetos de estudio. Para justificar las conclusiones durante el proceso de revisión se realizaron papeles de trabajo que soporta la opinión.

5.6. PROCEDIMIENTO

Gráfico 3. Procedimiento



Fuente HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto

- **Preparación:** En primer lugar se hizo una revisión minuciosa de literatura relacionada con el tema a indagar, con el fin de vincularse adecuadamente en la investigación, posteriormente se procedió al conocimiento de las organizaciones en este caso el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P.

- **Recolección de información:** Se establecieron las fuentes de información y se procedió a la búsqueda detallada, en este caso se revisó el rubro a conciliar con apoyo de sistema de información SYSMAN, papeles en físico y las personas encargadas del área contable.
- **Organización:** Se organizó la información según su nivel de importancia, con apoyo de los papeles de trabajo se indago sobre las diferencias encontradas
- **Identificación y explicación de patrones:** En esta etapa se identificaron las causas que originaron diferencias para llegar a la confirmación del saldo de cada una de las partes involucradas.
- **Análisis:** Se analizó la información obteniendo los saldos reales de cada partida, con el fin de presentar información financiera real.
- **Resultados:** En esta etapa se plantearon las conclusiones producto del desarrollo y análisis de los objetivos.

5.7. FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información requeridas para la conciliación de las cuentas reciprocas entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P. son:

- **Primarias:** Documentación oficial de las dos entidades objeto de estudio facilitado a través del sistema de información SYSMAN y soportes contables a los cuales se tuvo acceso.
- **Secundarias:** Monografías y libros.

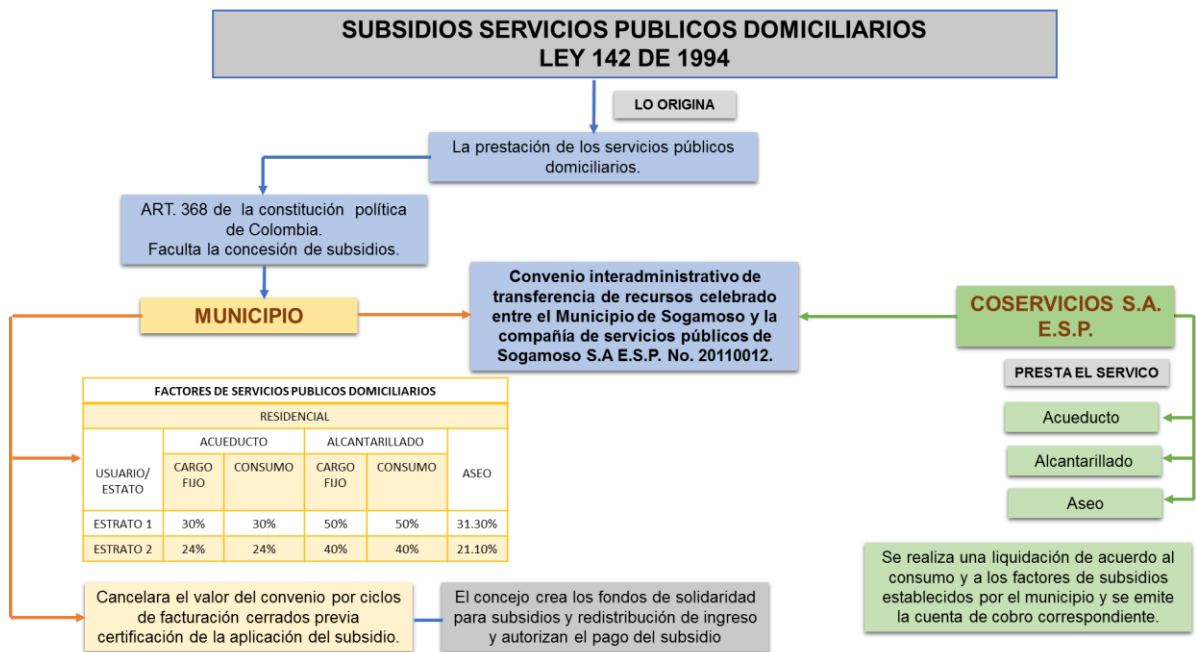
6. RESULTADOS

6.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS PARTIDAS A CONCILIAR QUE SE ORIGINAN ENTRE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS

6.1.1. Subsidios de servicios públicos domiciliarios.

Objeto: Transferencia de recursos económicos destinados a subsidiar a los usuarios de estrato 1 y 2 de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el Municipio de Sogamoso.

Gráfico 4. Convenio - Subsidio de servicios públicos



Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo de subsidios de servicios públicos.

La Constitución Política de Colombia de 1991 asigna a los Municipios la prestación de los servicios públicos domiciliarios determinados en la ley, los cuales pueden ser delegados a un tercero como lo manifiesta el artículo 15 de la ley 142 de 1994 que prevé que aquellos servicios pueden ser prestados a través de las empresas creadas para tal fin, como lo es Coservicios S.A. E.S.P siendo la única entidad que opera en la Jurisdicción de Sogamoso y en la cual el Municipio posee una participación accionaria del 62,4%.

El Municipio de Sogamoso mediante acuerdo No. 019 de 1999 del Concejo Municipal crea los Fondos de Solidaridad para subsidios y redistribución del ingreso, igualmente a través del acuerdo No. 027 del 14 de diciembre del 2012 establece los factores de aporte solidario y los factores de subsidio para los servicios públicos domiciliarios siendo beneficiarios de estos los estratos 1 y 2, con la intención de que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas dadas que cubran sus necesidades básicas; lo que da lugar a la realización del convenio interadministrativo, donde el Municipio reconoce la obligación de girar los recursos económicos concernientes a los subsidios de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo al tercero Coservicios S.A. E.S.P. el cual adquiere un ingreso, como derecho derivado de la prestación de los mismos. Estas cuentas se miden por el valor de la liquidación y proyección de los subsidios de los servicios públicos domiciliarios por ciclos de facturación cerrados de la vigencia que son emitidas por la dirección financiera de Coservicios S.A. E.S.P.

Tratamiento contable.

El Municipio de Sogamoso puede delegar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a un tercero, lo que para efectos contables y percibiendo los hechos económicos que cada entidad realiza requiere establecer una cuenta por pagar por parte del Municipio de Sogamoso que se denomina subsidios asignados y una cuenta de deudores denominada servicios públicos para Coservicios S.A. E.S.P originando transacciones recíprocas.

Municipio de Sogamoso.

Los recursos económicos destinados al pago de los subsidios asignados a los servicios públicos domiciliarios para los estratos 1 y 2 proceden de la respectiva concesión en el presupuesto Municipal, siendo este el encargado de efectuar el giro y así dando cumplimiento a la obligación que se estipuló en el convenio generando una cuenta por pagar y como contrapartida un gasto en la cuenta de subsidios públicos asignados para acueducto, alcantarillado y aseo ver **Anexo A**.

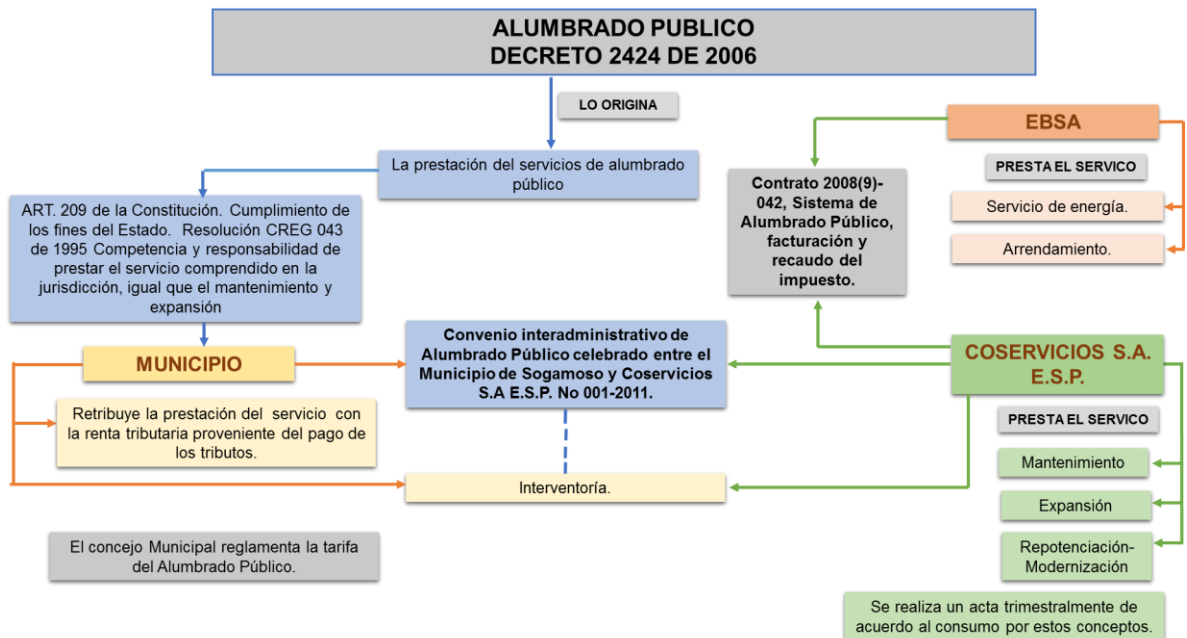
Coservicios S.A. E.S.P.

La compañía reconoce una cuenta de deudores denominada servicios públicos, acueducto, aseo y alcantarillado; como contrapartida un ingreso en la cuenta de venta de servicios, siendo el derecho a que se dé lugar. **Anexo B**.

6.1.2. Alumbrado público.

Objeto: La prestación del servicio de alumbrado público y la operación de la infraestructura, incluido el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y accesorios electrónicos, en el territorio del Municipio de Sogamoso.

Gráfico 5. Convenio 0001 de 2011 Alumbrado Público.



Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo de alumbrado público.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y la resolución CREG 043 de 1995 fija la competencia y la responsabilidad a los Municipios de prestar el servicio de alumbrado público así como el mantenimiento y expansión dentro de su jurisdicción. De la misma manera el decreto 2424 de 2006 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público regula la prestación del servicio y las actividades que realizan los prestadores del servicio reiterando que los Municipios son los responsables

El servicio se presta directa o a través de empresas de servicios públicos por consiguiente el Municipio de Sogamoso establece el convenio interadministrativo No. 2011001 con un tercero en este caso Coservicios S.A. E.S.P; en donde es obligación por parte del Municipio hacer seguimiento de la facturación y del cobro del impuesto para el servicio de alumbrado público e igualmente a través de la interventoría realiza la verificación de la inversión que cancela de acuerdo a la

cuenta de cobro que presenta Coservicios S.A. E.S.P por la adquisición del derecho que se deriva en la prestación del servicio de mantenimiento, expansión y repotenciación.

Por otro lado la Empresa de Energía de Boyacá EBSA S.A. E.S.P y Coservicios S.A. E.S.P celebran contrato No. 2008(9) 042 en el cual la empresa de energía de Boyacá se compromete a suministrar la energía eléctrica para el sistema de alumbrado público del Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A E.S.P a adquirir la energía eléctrica que requiera. En cuanto a la liquidación y facturación la empresa de energía se ajustara a las resoluciones o tarifas que haga la comisión de regulación de energía, y cobra el monto de la factura de lo recaudado mensualmente, en caso de existir remanentes este transferirá los recursos a Coservicios S.A. E.S.P.

Es obligación de Coservicios S.A. E.S.P pagar a la empresa de energía la prestación del servicio de arrendamiento de infraestructura por luminarias empleadas.

Tratamiento contable.

Como se ha mencionado es responsabilidad del Municipio la prestación del servicio directa o a través de un tercero por consiguiente para efectos contables y percibiendo los hechos económicos que cada entidad realiza se establece una cuenta por pagar adquisición de bienes y servicios nacionales por parte del Municipio de Sogamoso y unos deudores de servicio de alumbrado público para Coservicios S.A. E.S.P. originando transacciones recíprocas.

Municipio de Sogamoso.

Los recursos para la prestación del servicio provienen del impuesto de tasa de alumbrado público, este lo reconoce como un ingreso derivado del recaudo que realiza EBSA S.A. E.S.P a través de la factura de energía, con contrapartida en la cuenta deudores ingresos no tributarios representando derechos a favor del Municipio que se origina en las tasas de alumbrado público.

En lo referente al convenio establecido con Coservicios S.A. E.S.P se origina una obligación contraída por la adquisición del servicio de alumbrado público en el desarrollo de su función de cometido Estatal. De la misma manera el Municipio de Sogamoso en procurar el desarrollo, el bienestar y participación de la comunidad reconoce gastos en cuanto a mantenimiento, obras y mejoras, cada cuenta con su naturaleza correspondiente ver **Anexo C**.

Coservicios S.A. E.S.P.

La empresa prestadora de servicios públicos reconoce una cuenta de deudores correspondiente al valor de los derechos a favor originados en la prestación del servicio de alumbrado público-mantenimiento con contrapartida en un ingreso causado proveniente de la prestación del servicio.

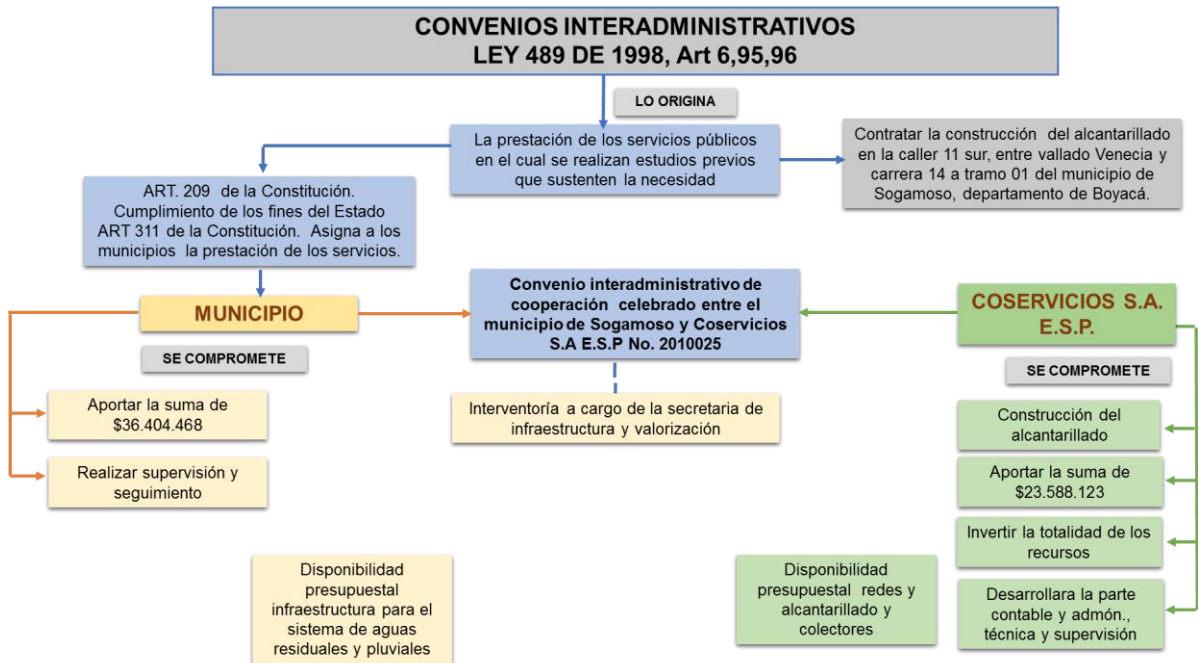
Por otra parte Coservicios S.A E.S.P para el concepto expansión y repotenciación reconoce una obligación originadas por el recaudo de ingresos de propiedad del Municipio de Sogamoso, ver **Anexo D**.

6.1.3. Otros convenios interadministrativos.

6.1.3.1. Alcantarillado CI 11 Sur Vallado Venecia.

Objeto: Construcción alcantarillado en la calle 11 sur, entre vallado Venecia y carrera 14 A - Tramos 01 del Municipio de Sogamoso departamento de Boyacá.

Gráfico 6. Convenio 025 de 2010



Fuente. Datos tomados del convenio interadministrativo Alcantarillado CI 11 Sur Vallado Venecia.

La constitución política de Colombia de 1991 asigna a los Municipios la prestación de los servicios públicos domiciliarios, estos pueden ser prestados a través de las

empresas creadas para tal fin como lo manifiesta el artículo 15 de la ley 142 de 1994, además se destaca la ley 489 de 1998 que concede la capacidad de celebrar convenios interadministrativos entre entidades públicas y personas jurídicas con el fin de asistir en el cumplimiento de las funciones y prestación conjunta de servicios, para tal caso Coservicios S.A. E.S.P como única entidad que opera en la Jurisdicción de Sogamoso y en la cual el Municipio posee una participación accionaria del 62,4%.

La secretaria de Infraestructura y Valorización sustenta la necesidad de contratar la construcción del alcantarillado en la calle 11 sur, entre vallado venecia y carrera 14 A tramo 01 del Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, dando lugar a la celebración del contrato interadministrativo No. 2010025 implementación de infraestructura para el sistema de aguas residuales y pluviales llevado a cabo entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A E.S.P, donde el primero reconoce la obligación de aportar la suma de \$36.404.468 y realizar la respectiva supervisión y seguimiento al objeto contractual para todo caso a través de la interventoría, la otra parte aporta la suma de \$23.588.123 estos recursos de la disponibilidad presupuestal e igualmente a desarrollar la parte administrativa, contable, técnica y de supervisión de los trabajos

Tratamiento contable.

Estas entidades celebran directamente los contratos entre ellas siempre que la obligación del mismo tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y percibiendo la realidad económica de los hechos que cada una de ellas realiza para efectos contables el Municipio de Sogamoso establece una cuenta por pagar en adquisición de bienes y servicios nacionales en proyectos de inversión y para Coservicios S.A E.S.P otros deudores originando la reciprocidad de las transacciones.

Municipio de Sogamoso.

Los recursos económicos para la optimización del proyecto proceden del respectivo presupuesto otorgado en la vigencia de 2010, con certificado de disponibilidad presupuestal para infraestructura en el sistema de aguas residuales y pluviales, siendo el Municipio de Sogamoso el encargado de efectuar el giro de la suma acordada así como la forma de pago dando cumplimiento a la obligación que se estipulo en el convenio, primero que todo un anticipo y avance en proyectos de inversión correspondiente al 50% del valor con contrapartida depósitos en instituciones financieras, posteriormente se reconoce un gasto en desarrollo comunitario y bienestar social con contrapartida en una cuenta por pagar en adquisición de bienes y servicios nacionales en proyectos de inversión que se cancelara en el momento de finalización de la obra ver **Anexo E**.

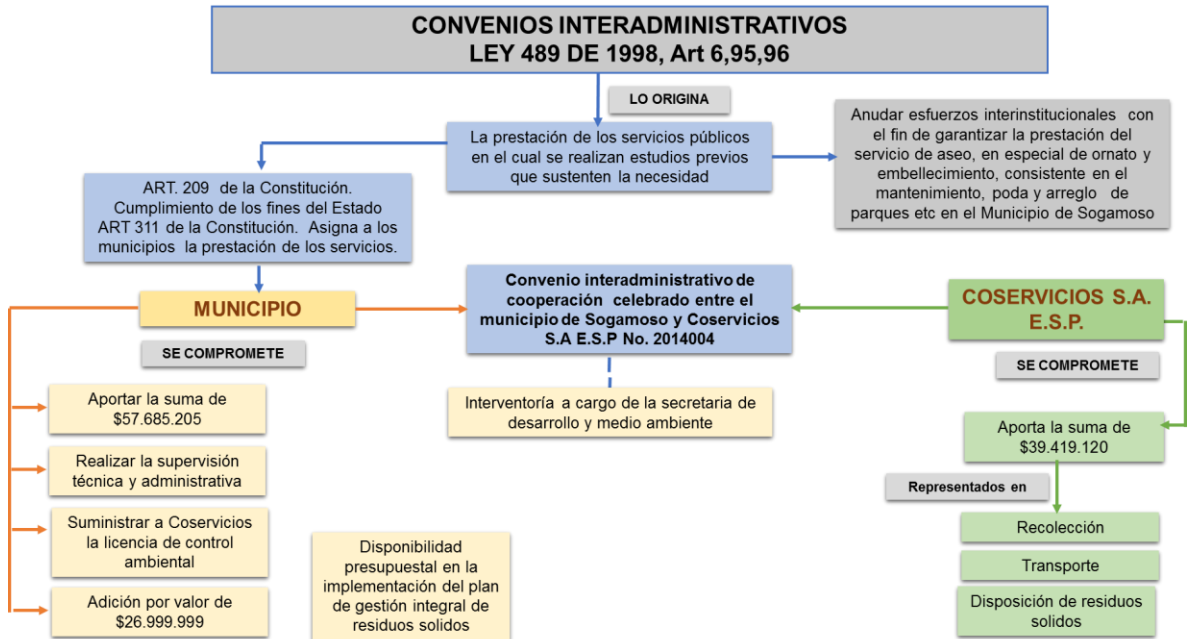
Coservicios S.A. E.S.P.

Le empresa de servicios públicos reconoce una cuenta por cobrar sobre convenios al Municipio de Sogamoso con contrapartida en una cuenta por pagar avances y anticipos recibidos Convenio 2010025 Alcantarillado cl 11 sur y Cra 14 por el valor correspondiente al Municipio. **Anexo F.**

6.1.3.2. Ornato y embellecimiento.

Objeto: Anudar esfuerzos interinstitucionales para garantizar la prestación del servicio público de aseo especial de ornato, embellecimiento, consistente en el mantenimiento, poda, arreglo de parques, etc del Municipio de Sogamoso.

Gráfico 7. Convenio 004 de 2014



Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo ornato y embellecimiento.

La Constitución Política de Colombia de 1991 asigna a los Municipios la prestación de los servicios públicos domiciliarios, estos pueden ser prestados a través de las empresas creadas para tal fin como lo manifiesta el artículo 15 de la ley 142 de 1994, además se destaca la ley 489 de 1998 que concede la capacidad de celebrar convenios interadministrativos entre entidades públicas y personas jurídicas con el fin de asistir en el cumplimiento de las funciones y prestación conjunta de servicios, para tal caso Coservicios S.A E.S.P como única entidad que opera en la Jurisdicción de Sogamoso y en la cual el Municipio posee una participación accionaria del 62,4%.

La secretaria desarrollo y medio ambiente sustenta la necesidad de realizar convenio interadministrativo de contratación directa para anudar esfuerzos interinstitucionales con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo, en especial de ornato y embellecimiento, consistente en el mantenimiento, poda y arreglo de parques en el Municipio de Sogamoso, llevado a cabo entre el Municipio y Coservicios S.A. E.S.P.

El Municipio de Sogamoso reconoce una obligación de aportar la suma de \$57.685.205 en efectivo y de realizar la supervisión técnica y administrativa a través de la interventoría, además de suministrar a Coservicios la licencia de control ambiental para la poda de árboles, la otra parte en este caso Coservicios S.A. E.S.P reconoce la obligación de aportar la suma de \$39.419.120 este valor reflejado en servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos.

Tratamiento contable.

Percibiendo la realidad económica de los hechos que realiza cada entidad y para efectos contables el Municipio de Sogamoso establece una cuenta por pagar en adquisición de bienes y servicios nacionales, por otra parte Coservicios S.A. E.S.P reconoce la cuenta otros deudores, lo que da lugar a las transacciones recíprocas.

Municipio de Sogamoso.

Los recursos económicos para el cumplimiento del objeto contractual proceden por disponibilidad presupuestal de la vigencia 2014 y se incluyen en el proyecto implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos, donde el Municipio de Sogamoso inicialmente reconoce la casación de la obligación con contrapartida en el gasto y posteriormente cancela el valor correspondiente a la obligación contraída para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Anexo G.

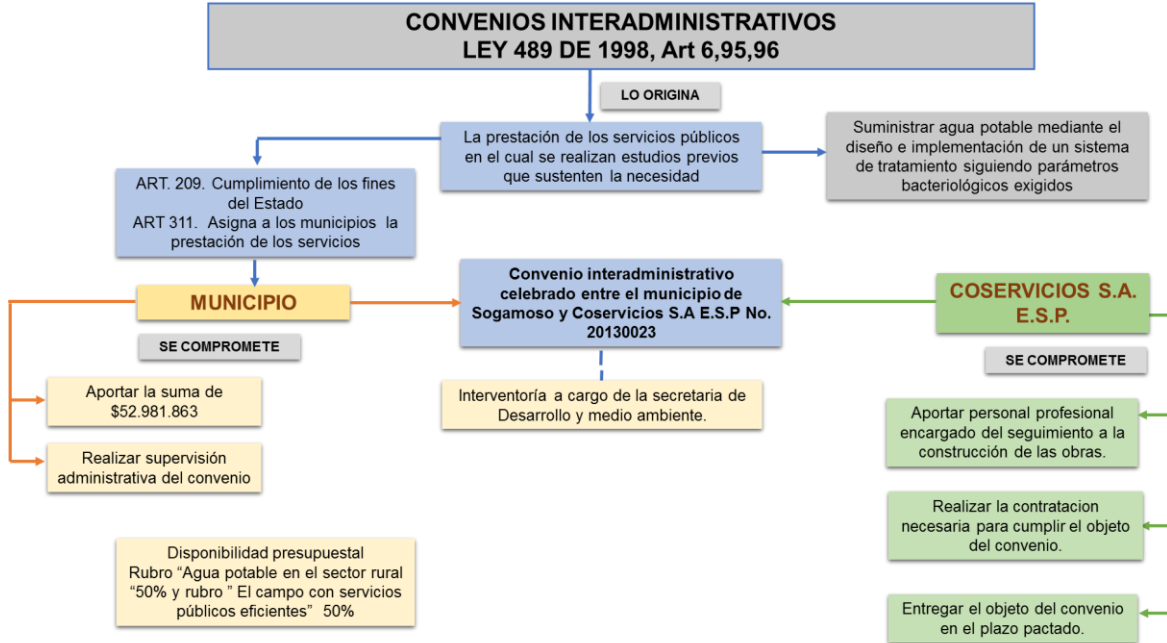
Coservicios S.A. E.S.P.

La Empresa de Servicios Públicos reconoce una cuenta por cobrar sobre convenios al Municipio de Sogamoso representando los derechos de la entidad contable pública con contrapartida en el pasivo correspondiente al convenio de ornato y embellecimiento por el valor acordado entre las parte y dando lugar a la liquidación de dicho convenio. **Anexo H.**

6.1.3.3. Acuecintas y asochor.

Objeto: Articular esfuerzos para la optimización acueducto veredal acuecintas y construcción y puesta en marcha de estaciones reductoras de presión del acueducto rural asochorreras, Municipio de Sogamoso- Boyacá

Gráfico 8. Convenio023 de 2013



Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo Acuecintas y asochor.

La Constitución Política de Colombia de 1991 asigna a los Municipios la prestación de los servicios públicos domiciliarios determinados en la ley, los cuales pueden ser prestados a través de las empresas creadas para tal fin como lo manifiesta el artículo 15 de la ley 142 de 1994, además se destaca la ley 498 de 1998, que establece que las entidades públicas pueden contratar con personas jurídicas particulares, con el propósito de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios mediante la celebración de convenios interadministrativos, siendo el caso está Coservicios S.A. E.S.P siendo la única entidad que opera en la Jurisdicción de Sogamoso y en la cual el Municipio posee una participación accionaria del 62,4%.

El Municipio de Sogamoso posee siete sistemas de distribución de agua rural que abastece a 5008 personas pero cinco de estos sistemas presta el servicio de agua no apta para consumo humano, además en la zona rural existen 4778 personas que no pertenecen a ningún sistema de acueducto; dado esto surge la necesidad de suministrar agua potable mediante el diseño y la implementación de un sistema de tratamiento y lo cual da lugar a la suscripción del convenio interadministrativo No. 20130023, entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A E.S.P, donde el primero reconoce la obligación de girar los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del presente convenio a el segundo, derivado de la prestación del servicio de mano de obra, esto con el fin de articular esfuerzos para la optimización acueductos veredal Acuecintas y construcción y puesta en marcha

de estaciones reductoras de presión del acueducto rural Asochorreras en esta jurisdicción.

Estas cuentas se medirán por el valor de la ejecución y liquidación del convenio según las cláusulas contractuales estipuladas en el mismo.

Tratamiento contable

El Municipio de Sogamoso es el responsable del pago de los recursos para la optimización de los acueductos de Acuecintas y Asochorreras en esta jurisdicción a la persona jurídica particular, lo que para efectos contables y percibiendo los hechos económicos que cada entidad realiza requiere establecer una cuenta por pagar por parte del Municipio de Sogamoso que se denomina adquisición de bienes y servicios nacionales y una cuenta de otros para Coservicios S.A. E.S.P originando transacciones recíprocas.

Municipio de Sogamoso.

Los recursos económicos para la optimización de los acueductos de Acuecintas y Asochorreras proceden del respectivo presupuesto otorgado en la vigencia de 2013, con certificado de disponibilidad presupuestal destinado a tender el gasto de inversión, siendo el Municipio de Sogamoso el encargado de efectuar el giro del dinero generando una cuenta por pagar y como contrapartida un gasto para así dar cumplimiento a la obligación que se estipuló en el convenio. **Anexo I.**

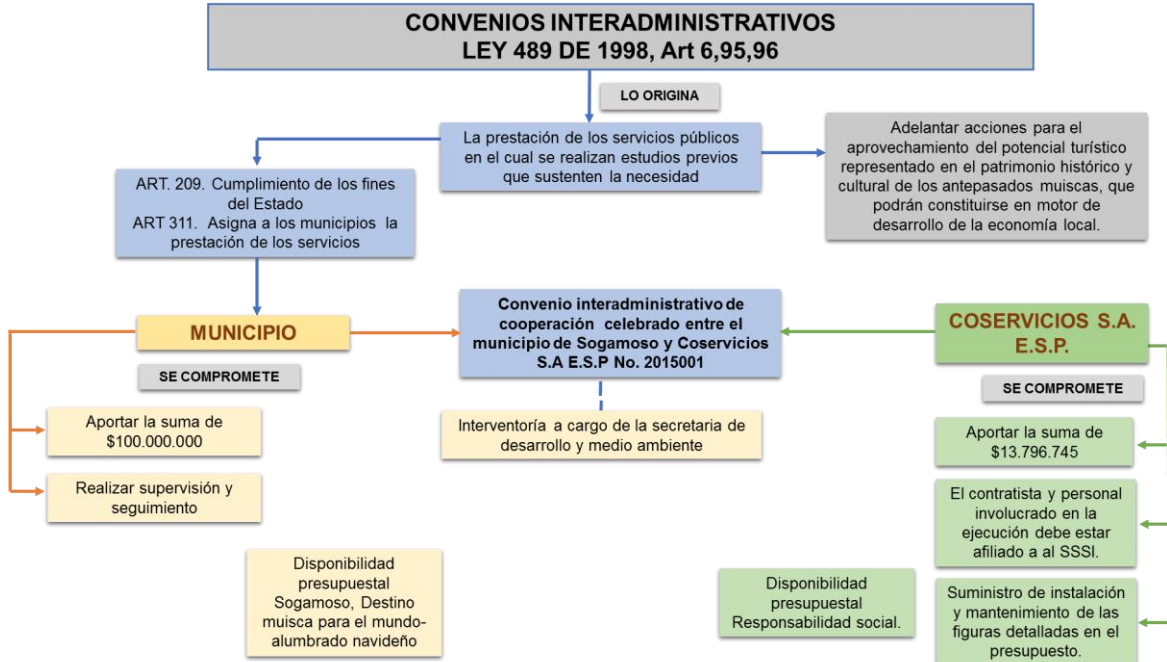
Coservicios S.A. E.S.P.

Coservicios S.A.E.S.P en su información financiera reconoce una cuenta por cobrar al Municipio de Sogamoso y como contrapartida una cuenta pasiva correspondiente al convenio para suministrar agua potable mediante el diseño y la implementación de un sistema de tratamiento, por el valor acordado en el mismo y así liquidando el convenio. **Anexo J.**

6.1.3.4. Alumbrado Navideño.

Objeto: Aunar esfuerzos interinstitucionales para el diseño e instalación del alumbrado navideño en la ciudad de Sogamoso.

Gráfico 9. Convenio 001 de 2015



Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo Alumbrado navideño.

La Constitución Política de Colombia de 1991 asigna a los Municipios la prestación de los servicios públicos domiciliarios, estos pueden ser prestados a través de las empresas creadas para tal fin como lo manifiesta el artículo 15 de la ley 142 de 1994, además se destaca la ley 489 de 1998 que concede la capacidad de celebrar convenios interadministrativos entre entidades públicas y personas jurídicas con el fin de asistir en el cumplimiento de las funciones y prestación conjunta de servicios, para tal caso Coservicios S.A E.S.P como única entidad que opera en la Jurisdicción de Sogamoso y en la cual el Municipio posee una participación accionaria del 62,4%.

En el plan de desarrollo “Sogamoso Ciudad Competitiva 2012-2015”, en lo consignado en la dimensión Económica- Sogamoso competitiva emprendedora y turística, programa estratégico “Turismo motor de desarrollo, proyecto Sogamoso, destino muisca para el mundo”; se manifiesta la necesidad de adelantar acciones para el aprovechamiento del potencial turístico representado en el patrimonio histórico y cultural de los antepasados muisca, lo cual podría ser de gran apoyo para el desarrollo del sector público, privado como de la economía local en su conjunto. Por consiguiente, en busca de impulsar la inversión del sector turístico se da lugar a la suscripción del convenio interadministrativo No. 2015001, entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P, donde el primero reconoce la obligación de girar 87,88% de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del presente convenio a el segundo, derivado de la prestación del servicio

de Suministro de instalación y mantenimiento de las figuras detalladas en el presupuesto (palmeras y oso). Coservicios S.A E.S.P también debe hacer un aporte del 12,12% que por su parte sería un gasto, esto con el fin de Aunar esfuerzos interinstitucionales para el diseño e instalación del alumbrado navideño en la ciudad de Sogamoso.

Estas operaciones se medirán por el valor de la ejecución y liquidación del convenio según las cláusulas contractuales estipuladas en el mismo.

Tratamiento contable.

El Municipio de Sogamoso es el responsable del pago de los recursos para el Suministro de instalación y mantenimiento de la iluminación palmeras y oso 3D, lo que para efectos contables y percibiendo los hechos económicos que cada entidad realiza requiere establecer una cuenta por pagar por parte del Municipio de Sogamoso que se denomina adquisición de bienes y servicios nacionales y una cuenta de otros deudores para Coservicios S.A. E.S.P originando transacciones recíprocas.

Municipio de Sogamoso.

Los recursos económicos para la prestación del servicio de diseño e instalación del alumbrado navideño proceden de apropiaciones presupuestales denominado "Sogamoso, Destino muisca para el mundo- alumbrado navideño" por valor de \$100.000.000, donde el Municipio de Sogamoso es el encargado de efectuar el giro del dinero generando una cuenta por pagar y como contrapartida un gasto de manera que da cumplimiento a la obligación que se estipulo en el convenio. **Anexo K.**

Coservicios S.A. E.S.P.

Coservicios S.A.E.S.P en su información financiera reconoce una cuenta por cobrar al Municipio de Sogamoso y como contrapartida una cuenta pasiva correspondiente al convenio de suministro de instalación y mantenimiento de la iluminación palmeras y oso 3D, por la suma estipulada en el mismo y así liquidando el convenio. **Anexo L.**

6.2. DETERMINACION DE LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS EN LAS CUENTAS RECIPROCAS DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2016

6.2.1. Subsidios de servicios públicos domiciliarios.

El Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P., suscriben anualmente convenio interadministrativo para la transferencia de recursos económicos destinados a subsidiar a los usuarios de los estratos 1 y 2 de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio, revisada la información financiera con corte a 30 de junio del año 2016 las entidades remitieron a la Contaduría General de la Nación información presentando diferencias en las partidas contables relacionadas con el objeto contractual del convenio, razón por la cual surge la necesidad de realizar la conciliación de saldos, esto abarco el análisis de 66 meses comprendidos de enero del año 2011 a junio de 2016.

Según la conciliación el valor de subsidios, los giros realizados por el Municipio y el saldo por este concepto se especifican en el **Anexo M** y se resumen a continuación:

Tabla 6. Subsidios de servicios públicos-Saldo

CONCEPTO	SUBSIDIOS CXC FISICAS	TOTAL	GIROS MUNICIPIO	SALDO
CARGO FIJO ACUEDUCTO	\$1.761.076.733	\$4.526.677.413	\$4.132.440.712	\$394.236.701
CONSUMO ACUEDUCTO	\$2.765.600.680			
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	\$1.242.327.138	\$3.437.778.410	\$3.082.107.533	\$355.670.877
CONSUMO ALCANTARILLADO	\$2.195.451.272			
ASEO	\$590.121.396	\$590.121.396	\$556.871.808	\$33.249.588
TOTALES	\$8.554.577.219	\$8.554.577.219	\$7.771.420.053	\$783.157.166

Fuente Datos tomados del Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A E.S.P.

Una vez conciliados los valores con la persona encargada de la generación de las cuentas de cobro por este concepto el valor corresponde a \$8.554.577.219, se debe tener en cuenta que para Coservicios S.A. E.S.P constituyen un ingreso y para el Municipio de Sogamoso un gasto, los hallazgos se detallan a continuación:

SUBSIDIOS

El valor del ingreso por concepto de subsidios corresponde a \$8.554.577.219, a este concepto se le realizó seguimiento por lo contabilizado en el Municipio de Sogamoso como lo contabilizado por Coservicios S.A. E.S.P.

Municipio de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso en su información financiera con corte a 30 de junio del año 2016 adeuda el valor correspondiente a \$783.157.166, revisando los giros se evidencia que a la fecha de realización de la conciliación está pendiente de pago un valor de \$394.236.701 por concepto de acueducto, \$355.670.877 por concepto de alcantarillado y \$33.249.588 por concepto de aseo.

Las partidas conciliadas en el Municipio de Sogamoso son: 24301201 acueducto, 24301301 alcantarillado, y 24301401 aseo.

Coservicios S.A. E.S.P.

La explicación de los valores que se tomaron en la tabla anterior se obtiene de la siguiente forma:

Tabla 7. Subsidios contabilidad Coservicios S.A E.S.P

CONCEPTO	CUENTA POR COBRAR CONCILIACION	SALDOS CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
CARGO FIJO ACUEDUCTO	\$156.519.570	\$93.705.047	\$62.814.523
CONSUMO ACUEDUCTO	\$237.717.131	\$205.100.125	\$32.617.006
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	\$125.812.990	\$183.888.210	\$-58.075.220
CONSUMO ALCANTARILLADO	\$229.857.887	\$291.694.986	\$-61.837.099
ASEO	\$33.249.588	\$40.947.159	\$-7.697.571
TOTALES	\$783.157.166	\$815.335.527	\$-32.178.361

Fuente Datos tomados del área contable de Coservicios S.A E.S.P.

La cuenta por cobrar conciliada se construyó con base en toda la información recopilada. **Anexo N.**

Saldos en contabilidad **Anexo O.**

Las diferencias presentadas se originan en los siguientes registros contables:

Subsidio cargo fijo acueducto – 14080801

El saldo conciliado de esta partida es de \$156.519.570, en el proceso de revisión se construyó el movimiento en excel, esta partida en el año 2011 inicia con saldo cero, arrojando un saldo final productos de los movimientos débitos y créditos registrados en contabilidad de \$93.705.047, estas diferencias dieron lugar a reiteradas revisiones para establecer que las originaba, evidenciando que existen inconsistencias en la generación del informe auxiliares con saldos mensuales código R-1060-00-03, según consulta realizada a SYSMAN proveedor del software contable se expresó que las inconsistencias tienen su origen en la parametrización de la cuenta, situación que dificulta establecer el saldo de un tercero a una fecha determinada de forma directa.

Los registros inadecuados de esta partida se relacionan a continuación:

- CDC 2011060194, se efectúa el registro de los meses de enero a abril por valor de \$154.722.105 en la cuenta por cobrar 14080901 Cargo Fijo alcantarillado, recursos que pertenecen a Cargo Fijo Acueducto. **Anexo P.**
- CDC 2011070202, se efectúa registro contable por valor de \$38.668.071 en la partida 14080901 Cargo Fijo Alcantarillado, esta cuenta por cobrar corresponde al mes de mayo de Cargo Fijo Acueducto. **Anexo Q.**
- CDC 2011080233, **Anexo R** se efectúa registro contable por valor de \$60.993.183, en la partida 14080901 Subsidio Cargo Fijo Alcantarillado correspondiente a los meses de mayo y junio, posteriormente con la CDC 2011090302, **Anexo S**, se reversa lo correspondiente al mes de mayo, sin embargo el valor de \$22.325.112 corresponde a Cargo Fijo Acueducto mes de junio.
- CDC 2011100317, se efectúa registro contable por valor de \$22.447.132 en la partida 14080901 Cargo Fijo Alcantarillado esta cuenta por cobrar corresponde al mes de agosto de Cargo Fijo Acueducto. **Anexo T.**
- CDC 2011100317, se efectúa registro contable por valor de \$22.847.487 en la partida 14080901 Cargo Fijo Alcantarillado esta cuenta por cobrar corresponde al mes de julio de Cargo Fijo Acueducto. **Anexo T.**
- CDC 2011100323, **Anexo U** se efectúa reclasificación de saldos por valor de \$58.638.388 y en la CDC 2011120450 **Anexo V**, por valor de \$6.051.378 para un valor total de \$64.689.766, el valor total a reclasificar corresponde a \$261.009.906, correspondientes a los meses de enero a agosto.

- CDC 2013010018, se efectúa la contabilización tanto al ingreso como a la cuenta por cobrar por este concepto de \$498.670, donde el ingreso y la cuenta por cobrar correspondían al Municipio de Nobsa, por tanto el valor de la cuenta por cobrar debe ser reclasificado afectando contablemente al tercero que corresponde. **Anexo W.**
- En la cuenta 14080801 cargo fijo acueducto falta por registrar lo correspondiente al mes de junio por valor de \$31.669.803.

Subsidio consumo acueducto 14080802

El saldo conciliado de esta partida es de \$237.717.131, en el proceso de revisión se construyó el movimiento en excel, esta partida en el año 2011 inicia con saldo cero, arrojando un saldo final productos de los movimientos débitos y créditos registrados en contabilidad de \$ 205.100.125.

- En la CDC 2011060194, se realiza la afectación contable de los meses de enero, febrero, marzo y abril por valor de \$203.781.332 a la partida 14080902 Subsidio consumo alcantarillado. **Anexo P.**
- CDC 2011100323, se efectúa reclasificación por valor de \$98.128.729, el valor total a reclasificar corresponde a \$290.391.773 correspondientes a las cuentas de cobro de enero a junio del año 2011 que se detallan a continuación. **Anexo U.**

Tabla 8. Subsidio consumo acueducto de enero a junio

MES	VALOR CAUSADO (EN PESOS)
ENERO	\$53.941.339
FEBRERO	\$51.467.359
MARZO	\$50.273.639
ABRIL	\$48.098.995
MAYO	\$49.714.878
JUNIO	\$36.895.523
TOTAL	\$290.391.733

Fuente Autores

- CDC 2011080233, se efectúa registro contable por valor de \$86.610.401 correspondiente a la cuentas de cobro de los meses de mayo y junio de 2011

en la partida 14080902, Subsidio Consumo Alcantarillado, correspondiendo a consumo acueducto. **Anexo R.**

- CDC 2011120450, se realiza afectación contable en la partida 4321094103, Subsidio Consumo acueducto sin realizar la afectación en la cuenta por cobrar correspondiente por valor de \$20.115.144 este valor no está soportado en ninguna cuenta de cobro. **Anexo V.**
- CDC 2013010018, se efectúa contabilización tanto al ingreso como a la cuenta por cobrar por este concepto de \$622.464, donde el ingreso y la cuenta por cobrar deben afectar al Municipio de Nobsa, por tanto el valor de la cuenta por cobrar debe ser reclasificado afectando contablemente al tercero que corresponde. **Anexo W.**
- CDC 2013040078, se efectúa contabilización, cuenta por cobrar y un ingreso de este concepto del mes de noviembre del año 2012, por valor de \$41.241.589, la cuenta de cobro física esta por valor de \$58.287.420, presentando una diferencia de \$17.045.831. **Anexo X.**
- CDC 2015120315, se efectúa contabilización por valor de \$48.590.437, el valor de la cuenta física esta por \$48.690.437, se debe realizar ajuste por la diferencia por valor de \$100.000, por mayor valor del ingreso y la cuenta por cobrar. **Anexo Y**
- En la cuenta 14080802 consumo acueducto falta por registrar lo correspondiente al mes de junio por valor de 46.990.792.

Cargo fijo alcantarillado 14080901

El saldo conciliado de esta partida es de \$125.812.990, en el proceso de revisión se construyó el movimiento en excel, esta partida en el año 2011 inicia con saldo \$258.327.278, arrojando un saldo final productos de los movimientos débitos y créditos registrados en contabilidad de \$ 183.888.210, estas diferencias tiene origen en lo mencionado anteriormente.

- El saldo inicial de la cuenta es de \$258.327.278 correspondientes a los subsidios del año 2010, el Municipio cancelo con la RSP 120110121 \$214.106.896 **Anexo Z**, RSP 120110330 \$39.049.628 **Anexo AA**, y NBA 2011000190 \$7.167.806 **Anexo AB**, para un valor total de \$260.324.330, la diferencia entre el saldo inicial y los valores pagados por el Municipio corresponde a \$1.997.052, de los cuales \$1.156.167, registrados en la RSP 120110429 son erróneos, debido a que esto pertenece a los pagos a nombre del Municipio de Tibasosa por subsidios de acueducto. **Anexo AC.**

- CDC 2011120447, se efectúa reclasificación de los meses enero, febrero, marzo y abril por valor de \$72.462.946 el valor de las cuentas por cobrar corresponden a \$72.102.943 es decir se contabilizo un mayor valor de \$360.003. **Anexo AD.**
- CDC 2013040078, se contabilizo la cuenta del mes de noviembre de 2012 por valor de \$18.310.267, la cuenta de cobro física esta por valor de \$27.420.289, presentando una diferencia de \$9.110.022. En la misma CDC se contabilizo la cuenta del mes de diciembre de 2012 por valor de \$18.380.355, la cuenta de cobro física esta por valor de \$27.490.377, presentando una diferencia de \$9.110.022. Es decir falta por contabilizar un valor total en el ingreso y la cuenta por cobrar de \$18.220.044. **Anexo X.**
- CDC 2014060145, se contabiliza un ajuste por valor de \$73.130.170, a la partida 14080901 de Cargo fijo alcantarillado contra el ingreso 4322075104, registro que no es procedente. **Anexo AE.**
- CDC 2015110247, se registra cuenta por cobrar por \$21.966.506, el valor de la cuenta de cobro \$21.986.506, falta registrar \$20.000 al ingreso y la cuenta por cobrar. **Anexo AF.**
- CDC 2015120315, se contabilizo la cuenta del mes de diciembre de 2015 por valor de \$22.800.750 **Anexo Y**, en la RSP 120160408 **Anexo AG**, se registró el pago por valor de \$13.150.153 quedando pendiente de cobro la diferencia en la CDC 2016040086 por valor de \$9.650.597. **Anexo AH.**

En esta partida los pagos no se efectuaron de manera sistemática por tanto la verificación y cruce se tornó complejo y difícil para efectos de determinar a qué meses corresponde cada pago realizado por el Municipio de Sogamoso.

Subsidios consumo alcantarillado 14080902

El saldo conciliado de esta partida es de \$229.857.887, en el proceso de revisión se construyó el movimiento en excel, esta partida en el año 2011 inicia con saldo \$315.527.583, arrojando un saldo final producto de los movimientos débitos y créditos registrados en contabilidad de \$291.694.986., estas diferencias tiene origen en lo mencionado anteriormente.

- El saldo inicial de la cuenta es de \$315.527.583 correspondientes a los subsidios del año 2010, el Municipio cancelo con la RSP 120110121 \$249.970.208 **Anexo Z**, RSP 120110330 \$52.482.614 **Anexo AA**, NBA 2011000190 \$9.495.821 **Anexo AB**, para un valor total de \$311.948.643, la diferencia entre el saldo inicial y los valores pagados por el Municipio corresponde a \$ 3.578.940 de los cuales \$1.476.573, registrados en la RSP

120110429 son erróneos, debido a que esto pertenece a los pagos a nombre del Municipio de Tibasosa por subsidios de acueducto. **Anexo AC.**

- CDC 2011060194, se contabiliza \$203.781.332 en esta partida 14080902 estos recursos corresponden a subsidio consumo acueducto de los meses de enero a abril. **Anexo P.**
- CDC 2011070202, se contabiliza \$49.714.878 en la partida 14080902 Consumo Alcantarillado, estos recursos corresponden a subsidio consumo acueducto del mes de mayo. **Anexo Q.**
- CDC 2011100317 **Anexo T**, se contabiliza el subsidio del mes de julio por valor de \$35.614.042, revisada la cuenta de cobro esta por valor de \$30.736.689, este valor esta contabilizado de igual forma en la CDC 2011120445 **Anexo AI**, es decir se contabilizo dos veces el mismo hecho económico.
En esta misma CDC se contabiliza el subsidio del mes de agosto por valor de \$37.293.681, revisada la cuenta de cobro esta por valor de \$30.363.208, es decir se registró un mayor valor de \$6.930.473.
- CDC 2011100323, se reclasifica \$85.254.744, que provienen de la partida 14081002 Subsidio, revisadas las cuentas de cobro y las contabilizaciones realizadas, esta reclasificación no es procedente. **Anexo U.**
- CDC 2011120450, se reclasifica el valor de \$13.867.422 y \$72.216.042, en esta nota de contabilidad se realizó una reclasificación de saldos a 31 de diciembre del año 2011, las afectaciones contables allí realizadas no tienen lógica contable, por tanto los valores registrados en esta partida no son procedentes. **Anexo V.**
- CDC 2015120315 **Anexo Y**, se registra el valor de \$38.827.854 correspondiente al mes de diciembre de 2015, el cual está pendiente de pago, de igual forma en la CDC 2016030046 por el mismo valor, es decir se contabilizo dos veces el mismo hecho económico. **Anexo AJ.**

Subsidios aseo 14081001

El saldo conciliado es de \$33.249.588, en el proceso de revisión se construyó el movimiento en excel, el saldo inicial en el año 2011 es de \$109.285.522, arrojando un saldo final producto de los movimientos débitos y créditos registrados en contabilidad de \$40.947.159; realizado el seguimiento a esta partida se evidencia:

- CDC 2014090201 por \$13.126.911 **Anexo AK** y CDC 2014100226 \$3.239.052 **Anexo AL** para un total de \$16.365.963, canceladas con las RSP 120141216

\$11.688.530 **Anexo AM** y RSP 120141217 por valor de \$4.678.031 **Anexo AN**, para un pago total de \$16.366.561 es decir una mayor valor pagado de \$598.

- CDC 2015040077 se registra una cuenta por cobrar por \$ 10.663.738, en la RSP 120150611 se cancela por valor de \$10.386.308, valor que no corresponde la afectación de los \$10.663.738 la acreditan de la partida 14080801 acueducto cargo fijo. **Anexo AO**.
- CDC 2015120315 **Anexo Y**, se registra el valor de \$7.420.139 correspondiente al mes de diciembre de 2015, el cual está pendiente de pago, de igual forma en la CDC 2016040086 **Anexo AH**, por el mismo valor, es decir se contabilizo dos veces el mismo hecho económico.

6.2.2. Alumbrado público.

El Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P., suscribieron Convenio Interinstitucional No. 001-2011 cuyo objeto es “La prestación del servicio de alumbrado público y la operación de la infraestructura, incluido el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y accesorios electrónicos, en el territorio del Municipio de Sogamoso” convenio que inicio el día 01 de febrero de 2011, el **ANEXO AP** especifica los movimientos del convenio, el resumen entre el acta No. 1 y el acta No.22 con corte a 30 de junio de 2016 es el siguiente:

Tabla 9. Alumbrado Público -Saldo

GIROS EBSA	RECAUDOS COSERVICIOS	MANTENIMIENTO	EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN	SALDO A FAVOR MUNICIPIO
\$7.168.068.017	\$36.156.185	\$5.436.099.404	\$415.549.633	\$1.352.575.165

Fuente Datos tomados de la Dirección de alumbrado público y área contable de Coservicios S.A E.S.P.

GIROS DE EBSA

El valor por este concepto según actas corresponde a \$7.168.068.017, sobre este rubro no existe observación alguna, los valores de las actas, lo consignado a Coservicios S.A. E.S.P y lo registrado por el Municipio de Sogamoso coinciden, está pendiente la legalización de las actas No. 21 y 22, se informa que el valor correspondiente al mantenimiento del mes de junio fue consignado a Coservicios S.A. E.S.P en el mes de Julio, razón por la cual se incluye en los valores de los giros de EBSA.

Se presentan inconsistencias en la sumas de estos valores por este concepto en el acta 18 y acta 21, sin embargo los valores que se tomaron para la conciliación fueron corregidos. **Anexo AQ.**

RECAUDOS COSERVICIOS

El valor por este concepto es de \$36.156.185, en las actas del convenio 1-22, se tiene un valor de \$6.873.154 en los movimientos de la contabilidad de Coservicios S.A. E.S.P se evidencia el ingreso de estos recursos a caja, las contrapartidas utilizadas para el registros fueron la cuenta 29051701 Convenio Municipio Alumbrado Público, por valor de \$6.555.553 y la partida 14080102 Alumbrado Público Nuevo Convenio, por valor de \$317.601. **Anexo AR.**

El valor restante de \$29.283.031 se explica de la siguiente manera:

- El Municipio de Sogamoso, el día 05 de enero de 2012 con el cheque No. 2799044 del Banco AV Villas gira el valor de \$29.200.213, según volante de consignación de Coservicios S.A. E.S.P corresponde al pago de alumbrado público de febrero a julio de 2011, Convenio Interadministrativo 2011001, revisadas las actas del convenio este valor corresponde a lo adeudado por el Municipio de los meses de febrero y marzo del año 2011, meses en los cuales la Empresa de Energía de Boyacá (EBSA) no le efectuó giros a Coservicios S.A. E.S.P por el convenio. **Anexo AS, Anexo AT y Anexo AU.**
- El día 21 de Marzo de 2013 se recauda en caja de Coservicios S.A. E.S.P el valor de \$82.818 correspondientes concepto 31 Recargos alumbrado público, según resumen de tesorería, valor que no fue incluido en las actas **Anexo AV.**

MANTENIMIENTO

El valor del ingreso por concepto de mantenimiento corresponde a \$5.436.099.404, a este concepto se le realizo seguimiento por lo contabilizado en Coservicios S.A. E.S.P como lo contabilizado por el Municipio de Sogamoso. **Anexo AW.**

Municipio de Sogamoso

Revisada la documentación aportada por el Municipio de Sogamoso se evidencia:

- El 30 de septiembre de 2015, el Municipio de Sogamoso efectúa el registro contable en la CDC 2015000231, partida 55070521, mantenimiento Alumbrado Público por valor de \$834.986.216, en este valor incluye el concepto de expansión por valor de \$216.696.062, sin embargo este registro

no afecta la cuentas por cobrar o pagar relacionadas con el convenio. **Anexo AX.**

- Está pendiente de contabilizar por parte del Municipio de Sogamoso el valor de \$93.167 generado en el acta de ajuste de las actas 1 y 2 de mes de julio 2011. **Anexo AU.**
- Está pendiente de contabilización el acta 20, 21 y 22.

Coservicios S.A. E.S.P.

Durante la vigencia del convenio se ha registrado como ingreso el valor de \$5.431.045.966 faltando por registrar un ingreso de \$5.053.438, originadas en las contabilizaciones que se detallan en el **Anexo AY**

EXPANSIÓN Y REPOTENCIACIÓN

El valor por este concepto es de \$415.549.633, revisadas las actas se presenta un valor de \$415.884.396, según información aportada por la Dirección de Alumbrado Público durante la vigencia del convenio los trabajos de expansión y repotenciación que se han realizado por Coservicios S.A. E.S.P, asciende a la suma de \$415.549.633, presentando una diferencia de \$334.763, correspondiente al valor reportado en actas No. 17 relacionado con los trabajos realizados en el mes de marzo de 2015, el valor del informe de alumbrado es de \$13.346.342, el valor registrado en acta \$13.681.105 se deben realizar los ajustes correspondientes, se detallan en el **Anexo AZ.** y **Anexo BA.**

Se presenta los hallazgos de Coservicios S.A. E.S.P. y los hallazgos del Municipio de Sogamoso.

Municipio de Sogamoso

Se debe realizar ajuste del acta No. 17 donde se presenta una diferencia de \$334.763 por concepto de Expansión y Repotenciación. **Anexo. BA.**

Coservicios S.A. E.S.P.

Coservicios S.A. E.S.P ha realizado los siguientes movimientos contables:

- CDC 2015090203, se efectuó reclasificación de la partida 75400771 Mantenimiento, redes y líneas redes y ductos por valor de \$55.888.800 que corresponde al contrato 2015-0023, Suministro de materiales (Poste) para el proyecto de subterranización del alumbrado público con luminarias led y \$58.257.416 la cual corresponde a el primer pago del contrato 2015-0031 cuyo

objeto son las obras civiles para la subterranización del alumbrado público en el centro de la ciudad se debito la cuenta 29051701 por valor total de \$114.146.216 **Anexo BB.**

- COM 2015111182, se afectó la partida 29051701 debitándose por valor de \$26.843.224, correspondiente al último pago del contrato 2015-0031 obras civiles para la subterranización del alumbrado público en el centro de la ciudad. **Anexo BC.**
- CDC 2016030056 **Anexo BD**, se efectuó reclasificación por valor de \$85.042.118 disminuyendo la cuenta pasiva y aumentando el ingreso del convenio en la presente vigencia partida 43909071, la afectación del ingreso es inadecuada, así como el valor, en él se vuelve a incluir los \$26.843.224 del COM 2015111182 **Anexo BC**, correspondientes al último pago del contrato 2015-0031. El valor que afecto el ingreso se debe registrar como una recuperación de costos y gastos puesto que en fecha 30 de julio de 2015 esa partida se contabilizo en el rubro 75400771 Mantenimiento, redes y líneas redes y ductos, adicionalmente existe una diferencia en lo contabilizado de \$2.393 según se detalla en el **Anexo AZ.**
- Es decir está pendiente de reclasificar como debito en la partida 29051701, el valor de \$189.518.075, según se detalla en el **Anexo AZ**, el estudio evidencia que algunas de estas partidas se contabilizaron en el rubro 75400771, otras fue imposible establecer la partida en la cual se contabilizaron debido a dos situaciones una la falta de requisiciones y otra que en la salida de almacén se evidencian afectaciones que no pasaron a contabilidad, un ejemplo de este último es la salida 20150059 **Anexo BE** por valor de \$68.424.839, se tiene el documento físico y esta afectación no la encontramos en la cuenta 75400771. **Anexo BF.**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO

Realizada la conciliación de este rubro el valor adeudado por Coservicios S.A E.S.P al Municipio de Sogamoso corresponde a \$1.352.575.165

Municipio de Sogamoso

- Está pendiente por parte del Municipio la contabilización del ajuste de las actas de liquidación parcial 1 y 2 de año 2011, lo cual genera un mayor valor de los valores girados por EBSA S.A E.S.P por valor de \$4.050.004 y un mayor valor en el mantenimiento de \$93.167.
- En la orden de pago 2011003228, se afecta el gasto por concepto de alumbrado navideño 5211150102, y se afecta la partida 2425040101 servicio

de Energía Coservicios S.A. E.S.P partida que correspondía al anterior convenio, esta orden de pago dio origen a el egreso 20111005444, por valor de \$29.200.213 Coservicios S.A. E.S.P afecto la partida pasiva del convenio actual 29051701. **Anexo BG y Anexo BH.**

- CDC 2011000135, se registra un debito en la partida 24010201 proyectos de inversión /Coservicios S.A E.S.P, por valor de \$11.084.846, valor que debía ser acreditado por ser un aumento del pasivo con Coservicios S.A. E.S.P, para efectos de cuadrar el asiento contable se procedió por parte del Municipio a registrar un ingreso en la partida 4110010108 Tasa por alumbrado público/Coservicios S.A E.S.P por valor de \$22.169.692, ingreso inexistente. **Anexo BI.**
- CDC 2011000134, se registra un debito en la partida 24010201 proyectos de inversión /Coservicios S.A E.S.P, por valor de \$18.022.200, valor que debía ser acreditado por ser un aumento del pasivo con Coservicios S.A. E.S.P, para efectos de cuadrar el asiento contable se procedió por parte del Municipio a registrar un ingreso en la partida 4110010108 Tasa por alumbrado público/Coservicios S.A E.S.P por valor de \$40.094.404, ingreso inexistente. **Anexo BJ.**

Los correspondiente a los recursos del Municipio \$1.352.575.165 debe estar a disposición del Municipio de Sogamoso, en espera de la decisión sobre la aplicación de los mismos.

Coservicios S.A. E.S.P.

- La partida 29051701, Convenio Municipio Alumbrado Público 30 de junio del año en curso presenta una valor de \$1.308.833.533 debe ser objeto de ajustes contables de acuerdo a los hallazgos de la presente conciliación. **Anexo BK.**
- Partida contable 11100628, cuenta de ahorros BBVA 841197353, tiene un saldo de \$3.046.376.652, corresponde a los dineros depositados por EBSA. **Anexo BL.**

6.2.3. Otros convenios.

El Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P. suscriben convenios interadministrativos para la ejecución de diversos proyectos, revisada la información financiera con corte a 30 de Junio del año 2016 se conciliaron cuatro Convenios donde se determinó que dos de estos (Convenios de Alcantarillado CI

11 Sur Vallado Venecia y Alumbrado Navideño) aun presentan saldo en contabilidad.

6.2.3.1. Alcantarillado CI 11 Sur Vallado Venecia.

Tabla 10. Convenio 20100025 Alcantarillado CI 11 sur Vallado Venecia

CONVENIO 20100025		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$18.202.234	\$36.404.468
	\$18.202.234	
COSERVICIOS S.A. E.S.P.	\$23.588.123	\$23.588.123
TOTAL		\$59.992.591

Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo Alcantarillado CI 11 Sur Vallado Venecia.

El valor del convenio \$59.992.591, el Municipio de Sogamoso se compromete a girar el valor de \$36.404.468 y Coservicios S.A. E.S.P. aporta \$23.588.123.

Municipio de Sogamoso

El Municipio de Sogamoso en su información financiera con corte a 30 de junio del año 2016 muestra que se realizaron los pagos de la siguiente forma: El día 05 de mayo de 2011 cancela el primer anticipo por valor \$18.202.234, los cuales se registraron en la partida 14201301, Anticipo y avance en proyectos de inversión / conv-025/2011 antic.50% construcción alcantarillado calle 11 sur, posteriormente, el día 12 de febrero de 2016, se efectuó consignación No.70188 por valor de \$18.202.234, registrados en la partida 24010201 Convenio 2010025 Alcantarillado cl 11 sur y cra 14. **Anexo BM.**

Coservicios S.A. E.S.P.

La Compañía de Servicios Públicos para efectos desarrollar el objeto contractual del convenio suscribió el siguiente contrato:

Tabla 11. Contrato 2011-068 Alcantarillado CI 11 sur Vallado Venecia

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR		OBJETO
2011-068	CONSORCIO VALLADO 11 SUR	Valor inicial	\$59.720.342	Construcción alcantarillado calle 11 sur entre vallado Venecia y carrera 14 A tramo 01 de la ciudad de Sogamoso.
		Valor adición	\$2.656.347	
		Valor no causado	\$-353.8	
		TOTAL	\$62.022.889	

Fuente Datos tomados de la información financiera de Coservicios S.A E.S.P.

La información financiera de Coservicios S.A. E.S.P, con corte a 30 de junio de 2016 presenta las siguientes partidas **Anexo BN**:

- 161505062701, Convenio 2010025 construcción alcantarillado cl 11, por valor de \$24.591.277, originados en los anticipos entregados al contratista de la obra, el pago de la publicación del convenio y la póliza de prestaciones sociales, el valor real de esta partida es de \$26.389.043 es decir falta debitar la partida por valor de \$1.797.766.
- 24500311, Convenio 2010025 alcantarillado CI 11 sur, por valor de \$18.202.234, originados en el pago final realizado por el Municipio de Sogamoso, este pasivo es inexistente, no procede.

Se debe aumentar la cuenta activa por el valor de \$1.797.766 y realizar el asiento de ajuste de la partida 24500311 Convenio 2010025 Alcantarillado cl 11 sur y cra 14 con saldo cero, el registro se origina debido a que en el reconocimiento del activo y el pasivo realizado en la CDC 2010120370 **Anexo BO**, se registraron \$36.404.468, posteriormente con la CDC 2011010029 **Anexo BP**, tan solo se afectó la partida por \$16.404.468, en conclusión está pendiente la afectación contable por valor de \$20.000.000 que deben ser registrados en el ingreso, en el seguimiento que se efectuó a la cuenta activa donde inicialmente se reconoció el convenio se realizaron múltiples reclasificaciones, algunas de ellas de forma global situación que impide identificar con claridad los hechos económicos a reclasificar tercero a tercero.

6.2.3.2. Ornato y embellecimiento.

Tabla 12. Convenio 2014004 Ornato y embellecimiento

CONVENIO 2014004		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$28.842.602	\$57.685.205
	\$28.842.602	
COSERVICIOS S.A. E.S.P.	\$39.419.120	\$39.419.120
TOTAL		\$97.104.325
ADICION (MUNICIPIO)		\$26.999.999

Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo ornato y embellecimiento.

El valor del convenio es \$97.104.325, el Municipio de Sogamoso se compromete a girar el valor de \$57.685.205 con un anticipo del 50% y el restante pagadero en la liquidación del convenio y Coservicios S.A. E.S.P. aporta el valor de \$39.419.120. Posteriormente se acuerda una adición por valor de \$26.999.999 a cargo del Municipio.

Municipio de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso en su información financiera con corte a 30 de junio del año 2016 muestra que se realizó un único pago el día 19 de mayo de 2015 por valor de \$84.685.204 incluida la adición. **Anexo BQ.**

Coservicios S.A. E.S.P.

La Compañía de Servicios Públicos para efectos de desarrollar el objeto contractual del convenio suscribió el siguiente contrato:

Tabla 13. Contrato Luisgom y Cia S.A.S

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
2014-0099	LUISGOM Y CIA SAS	\$57.685.205	Anudar esfuerzos interinstitucionales para garantizar la prestación de servicio público de aseo en especial ornato y embellecimiento, consistente en el mantenimiento, poda, arreglo de parques etc. Del municipio de Sogamoso.
2014-152		\$26.999.999	
		\$84.685.204	

Fuente Datos tomados de la información financiera de Coservicios S.A E.S.P.

La información financiera de Coservicios S.A. E.S.P, con corte a 30 de junio de 2016 se detalla en el **Anexo BR**.

Con corte a 30 de junio del año 2016 según CDC 2016040084 se encuentran relacionadas las partidas del activo la cuenta por cobrar 1470901002 Convenio 2014004 Municipio Sogamoso por valor de \$84.670.101 y la cuenta pasiva 24500332 Convenio 20140004 Municipio de Sogamoso Ornato y Embellecimiento \$84.685.204, según consignación No.14152; presentando una diferencia de \$15.103. Se debe realizar el asiento de ajuste, según los hechos económicos realizados no existe con corte a junio un activo o pasivo relacionado con este convenio puesto que se liquidó y pago en tiempo y oportunidad. **Anexo BS**.

6.2.3.3. Acuecintas y asochor.

Tabla 14. Convenio 20130023 Acuecintas y asochor

CONVENIO 20130023		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$ 26.490.932	\$52.981.863
	\$ 26.490.932	
COSERVICIOS S.A. E.S.P.	Aportar el profesional encargado	
TOTAL		\$52.981.863
ADICION (MUNICIPIO)		\$21.316.834

Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo Acuecintas y asochor.

El valor del convenio es de \$52.981.863, el Municipio de Sogamoso se compromete a girar el valor total en dos cuotas de \$26.490.932. y Coservicios S.A. E.S.P. aporta los profesionales encargados para el cumplimiento del objeto contractual; posteriormente se adiciona un valor de \$21.316.834.

Municipio de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso en su información financiera con corte a 30 de junio de 2016, según egreso número 2015004336 del 17 de noviembre de 2015 pago la totalidad del convenio incluida la adición. **Anexo BT**.

Coservicios S.A. E.S.P.

La Compañía de Servicios Públicos para efectos de desarrollar el objeto contractual del convenio suscribió el siguiente contrato:

Tabla 15. Contrato 0126 organización no gubernamental futuro verde

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR		OBJETO
2013-0126	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL FUTURO VERDE	Valor inicial	\$52.666.658	Optimización y puesta en marcha del acueducto veredal Acuacintas, así como las estaciones reductoras de presión del acueducto rural de Asochorreras
		Valor adición	\$21.316.834	
		TOTAL	\$73.983.492	

Fuente Datos tomados de la información financiera de Coservicios S.A E.S.P.

La información financiera de Coservicios S.A. E.S.P, con corte a 30 de junio se detalla en el **Anexo BU**.

Con corte a 30 de Junio del año en curso en la parte contable se encuentran relacionadas las partidas del activo la cuenta por cobrar 1470901001 Convenio 20130023 Municipio de Sogamoso Acuacintas y Asochor por valor de \$73.983.492 y la cuenta pasiva 24500335 Convenio 20130023 Municipio de Sogamoso Acuacintas y Asochor por valor de \$ 73.983.008 presentando una diferencia de \$484, las cuentas activas y pasivas deben reclasificarse mostrando en contabilidad un saldo cero. Cabe aclarar que inicialmente el Municipio giro un valor total de \$74.298.697 en donde Coservicios registró \$73.983.492 y la diferencia de \$315.689 se llevó como recuperación administrativa.

6.2.3.4. Alumbrado Navideño

Tabla 16. Convenio 201501 Alumbrado navideño

CONVENIO 2015-010	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$100.000.000
COSERVICIOS S.A. E.S.P.	\$13.796.745
TOTAL	\$113.796.745

Fuente Datos tomados del convenio interadministrativo Alumbrado navideño.

El valor del convenio es \$113.796.745, el Municipio de Sogamoso se compromete a girar el valor de \$100.000.000 y Coservicios S.A. E.S.P. aporta el valor de \$13.796.745.

Municipio de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso en su información financiera con corte a 30 de junio del año 2016 registra egreso número 2016000285 el 2 de febrero de 2016 cancelando la totalidad de su aporte relacionado con el convenio. **Anexo BV.**

Coservicios S.A. E.S.P.

La Compañía de Servicios Públicos para efectos de desarrollar el objeto contractual del convenio suscribió el siguiente contrato:

Tabla 17. Contrato 0198 Sandra Huertas Ruiz

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
2015-0198	SANDRA PATRICIA HUERTAS RUIZ NIT 52960244-8	\$113.796.745	Anudar esfuerzos interinstitucionales para el diseño e instalación del alumbrado navideño en la ciudad de Sogamoso

Fuente Datos tomados de la información financiera de Coservicios S.A E.S.P

Con corte a 30 de junio del año 2016 en la parte contable se encuentra relacionada la siguiente partida:

24259002, Otros Proveedores – Inventarios, tercero Huertas Ruiz Sandra Patricia, presenta un saldo de \$113.796.745, producto de un ingreso del registro de la entrada de almacén 2015120010, la salida de los productos se realizó de manera inadecuada, porque se afectó el costo de alumbrado público en la vigencia 2015, partida 75400771 (Mantenimiento redes y ductos – alumbrado público), situación que no corresponde a la realidad, la reclasificación de esta partida genera una recuperación de costos y gastos. **Anexo BW.**

Cabe resaltar que se afectó la razonabilidad de la información financiera, lo que puede ocasionar sanciones disciplinarias y pecuniarias impuestas por los órganos de control, además de generar desconfianza e incertidumbre a los usuarios, deteriorando la imagen institucional de cada una de las entidades.

6.3. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS CONTABLES RELACIONADAS

6.3.1. Subsidios de servicios públicos domiciliarios.

Luego de realizada la conciliación de las partidas contables relacionadas con el convenio interadministrativo para la transferencia de recursos económicos destinados a subsidiar a los usuarios de los estratos 1 y 2 de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Sogamoso, se presentan las siguientes recomendaciones tendientes a optimizar el manejo operativo, técnico y financiero tanto para el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P.

- El archivo de las cuentas de cobro debe realizarse de manera organizada de acuerdo a la contabilización en cada vigencia, así mismo si se presentan modificaciones a las cifras inicialmente cobradas debe conservarse el documento soporte e informar de manera oportuna a contabilidad para realizar los ajustes correspondientes, la falta de esto generó dificultad para el proceso de conciliación.
- Es necesario que en un tiempo pertinente el área financiera y contable de Coservicios S.A. E.S.P remita las cuentas de cobro al Municipio con el fin de que contabilidad pueda realizar los registros con los documentos soportes adecuados y de esta manera efectúe los pagos correspondientes.
- Los valores correspondientes de enero de 2011 a junio de 2016, arrojaron un valor adeudado por el Municipio de \$783.157.166, Coservicios S.A. E.S.P. en su información presenta un valor de \$815.335.527, generando una sobrestimación de este rubro por valor de \$32.178.361, se deben hacer los asientos de reclasificación correspondientes, de acuerdo a los hallazgos para reflejar de forma fidedigna los saldos reales de las diferentes cuentas que guardan relación con el convenio.

6.3.2. Alumbrado público.

Luego de realizada la conciliación al convenio interinstitucional No. 001-2011 cuyo objeto es “la prestación del servicio de alumbrado público y la operación de la infraestructura, incluido el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y accesorios electrónicos, en el territorio del Municipio de Sogamoso” convenio que inicio el día 01 de febrero de 2011, revisadas las acta No. 1 y el acta No.22 con corte a 30 de junio de 2016 y la documentación relacionada con el mismo, presenta las siguientes

recomendaciones tendientes a optimizar el manejo operativo, técnico y financiero tanto para el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P:

- El perfil de la persona que realiza la interventoría del convenio debe corresponder con el objeto contractual, la interventoría debe realizar la revisión de manera ágil y oportuna de las actas con el fin de que contabilidad tanto del Municipio como de Coservicios S.A. E.S.P puedan realizar los registros contables con los documentos soportes adecuados.
- Coservicios S.A E.S.P. una vez reciba el giro de EBSA debe proceder a descargar la cuenta por cobrar, para reflejar de forma fidedigna los valores que corresponden a la realidad financiera.
- Así mismo se debe establecer un procedimiento único para la contabilización de los hechos económicos se observa cómo se utiliza indistintamente la cuenta activa como la pasiva situación que no es adecuada, generando dificultades en el proceso de revisión y conciliación de estas partidas.
- Los trabajos de expansión y repotenciación que realice Coservicios S.A. E.S.P deben informarse oportunamente al área de almacén como a contabilidad para evitar que las salidas de almacén así como los pagos realizados a contratistas de obra o prestadores de servicios por este, no afecten el costo sino que disminuyan el pasivo correspondiente.
- El módulo de almacén debe adecuarse con la finalidad que los elementos del almacén que tienen como destinación expansión y repotenciación afecten la partida contable correspondiente y no el costo que es lo que actualmente sucede.
- Revisado el convenio no se establecido el manejo de los rendimientos financieros de los recursos de propiedad del Municipio, razón por la cual en el saldo a favor del Municipio no están reflejados, es de anotar que Coservicios S.A. E.S.P. ha contabilizado los rendimientos financieros como un ingreso.
- Se debe proceder por parte de contabilidad del Municipio de Sogamoso y del área financiera de Coservicios S.A. E.S.P. a realizar los ajustes y conjuntamente con la interventoría y la Dirección de Alumbrado Público a formalizar la conciliación financiera del Convenio con corte a 30 de junio de 2016.

6.3.3. Otros convenios interadministrativos.

Luego de realizada la conciliación de las partidas contables relacionadas, se presentan las siguientes recomendaciones tendientes a optimizar el manejo

operativo, técnico y financiero tanto para el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P:

- Comunicación constante y seguimiento conjunto entre el Municipio de Sogamoso y Coservicios S.A. E.S.P. especialmente el área financiera, jurídica y el área a la cual le corresponda la ejecución del convenio correspondiente.
- Cumplimiento de las responsabilidades estipuladas en los convenios para cada una de las partes involucradas
- Realización de los ajustes correspondientes para que se muestre de manera adecuada la liquidación de cada convenio a corte de la presente conciliación.

7. CONCLUSIONES

Se describieron las partidas recíprocas con el propósito de profundizar en los convenios interadministrativos desde una óptica jurídica, financiera, y contable; a partir de esto cada entidad reconoce la cuenta por pagar o por cobrar en base a su operación.

Una vez realizada la conciliación se puede concluir que las diferencias y saldos arrojados en cada una de las partidas recíprocas son significativas, ya que afecta las características cualitativas de la información financiera y no se refleja de manera adecuada la situación de cada entidad trascendiendo en la consolidación del Balance General de la Nación.

Los hallazgos de la presente conciliación permitieron conocer de forma veraz y real los derechos y obligaciones relativos al Municipio de Sogamoso y a Coservicios S.A. E.S.P. teniendo certeza de la disponibilidad de los recursos para facilitar la toma de decisiones en la administración.

Se encontraron falencias por parte de Coservicios S.A E.S.P. en cuanto al cumplimiento de la resolución 193 de 2016, por la cual se establece el procedimiento para la evaluación del control interno contable ya que no cuenta con una directriz guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las cuentas contables objeto de estudio.

Se mencionaron las recomendaciones donde se sugiere mantener una estructura organizada y constante de los procesos contables, así como realizar los ajustes pertinentes y de manera oportuna para que la información financiera preserve las características de objetividad y utilidad.

8. RECOMENDACIONES

Como se expone, se dio lugar a las suscripción de convenios interadministrativos donde se proponen lineamientos que debe cumplir cada una de las entidades entidad, recomendándose que lo allí establecido como el objeto, las responsabilidades y clausulas tengan cabal cumplimiento para garantizar la calidad de los procedimientos tanto en lo técnico como en lo contable, administrativo y financiero.

Se recomienda establecer un procedimiento homogéneo que guíe la forma de realizar los asientos contables de la información financiera referente a Coservicios S.A E.S.P, logrando calidad y eficiencia en las transacciones económicas.

Deben realizar conciliaciones constantes para analizar, contrarrestar y ajustar la información registrada en la contabilidad de las entidades, con la finalidad de reportar información idónea ante la contaduría general de la Nación como organismo de control y vigilancia.

Se debe aplicar el control interno contable como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora del área contable, para procurar obtener información financiera relevante y fiel; este a su vez deberá realizar seguimiento a los hechos económicos dejando documentación de las operaciones y las reuniones ejecutadas.

Se deben socializar las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos con el personal involucrado en el proceso a fin de lograr una sinergia empresarial mejorando la comunicación y la gestión administrativa.

BIBLIOGRAFIA

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia. Art.354. Bogotá D.C .1991 .p. 90.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 298 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia. Art 10. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1996.No. 42840. p.3.

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Elaboración y presentación de los estados financieros versión 08. Bogotá. 2016. GFI-PRC05.. p.1.

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Instructivo 003 de 09 de diciembre de 2015. Representantes legales y otros niveles directivos, jefes de áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores de las entidades públicas de los niveles nacional y territorial. p. 10

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la contaduría general de la nación. 2015. p.14

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Régimen de Contabilidad Pública en proceso de convergencia con NIIF-NICSP. Marco normativo entidades del gobierno. Bogotá D.C]

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Reglas de eliminación. Bogotá. D.C., 2016

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 139 de 1999. (17 de mayo de 1999). Por medio de la cual se precisan los criterios y procedimientos con los cuales la Contaduría General de la Nación ejecuta técnicamente los procesos de consolidación del sector público y de sus niveles nacional y territorial, los cuales deberán adoptarse progresivamente por los

funcionarios responsables de la administración de los entes públicos y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1999. p.2.

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 192 de 2016. (05 de mayo de 2016). Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento procedimientos transversales. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2015. p. 2.

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 193 de 2016. (05 de mayo de 2016). Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2016. p.3.

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 375 de 2007. (17 de septiembre de 2007). Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007 respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación. Art 1. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2007.No. 46758. p.1

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 533 de 2015. (08 de octubre de 2015). Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2015. p. 3.

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 620 de 2015. (26 de noviembre de 2015). Por el cual se incorpora, el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades del gobierno. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2015. p.2.

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Resolución 628 de 2015. (2 de diciembre de 2015). Por la cual se incorpora, en el Régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen del Régimen de contabilidad y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2015. p.1-3.

COLOMBIA. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Sistema CHIP. Bogotá D.C., 2008.[en línea]

COLOMBIA. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO. Decreto 302 de 2000. (25 de febrero de 2000). Por el cual se regula la ley 142 de 1994, en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Art 3. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2006.No. 43915. p.1.

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 143 de 2004. (21 de enero de 2004). Por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencias. Art 4. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2004.No. 45439. p.2

COLOMBIA. MINISTERIO MINAS Y ENERGIA. Decreto 2424 de 2006. (18 de julio de 2006). Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público. Art 2. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2006.No. 46334. p.1.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Diccionario de términos de Contabilidad Pública. 2 ed. Bogotá. 2009. p.30

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. Referente teórico y metodológico de la Regulación Contable Pública. Bogotá, D.C., 2015. p.9

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto. FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos. BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. Cuarta edición. México. McGRAWHILLIINTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V. 2006.p 293.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION. Documentación referencias Bibliográficas. Bogotá D.C. INCOTEC 2016. [En línea]<<http://normas-icontec.com/>>[Consultado el 11 de agosto de 2016].

ROSETO GODOY, Katherine Zaron: Operaciones recíprocas entre entidades contables públicas que afectan el balance general de la nación. Fusagasugá. 2015. p 64. Informe final de pasantía trabajo de grado (Contador Público). Universidad de Cundinamarca. Facultad de ciencias administrativas, económicas y contables. Programa de contaduría pública:<<http://dspace.unicundi.edu.co/>>

SUNDER, Shyam. Teoría de la contabilidad y el control. tr. y rev. técnica Nohora García. [et al.]. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, 2005.p. 23-27

ANEXOS

Ver en medio magnético